

CONTRATOS Y COMPRAS
POR LIBRE GESTIÓN
OBRAS CIVILES





REQUISICION DE COMPRAS DE OBRAS

No: 285 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES

Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ

Fecha de Elaboración: 27/Apr/2015

Centro de Costos: 1903 - SECCION OBRAS CIVILES

Local/Extranjera: Local

Licitación/Concurso/CD: CEPA-LP 27/2015

Costo Estimado: \$ 325,000.00

Tipo de Gestión: LICITACION PUBLICA

Aumento: \$ 0.00

Estado: Inicio/Ejecución/Seguimiento

Costo Total: \$ 325,000.00

Tipo de Requisición: Requisición Normal

Monto Denegado: \$ 0.00

Monto Total: \$ 325,000.00

Específico de Gastos: 61699 Obras de Infraestructura Diversas

Item	Código	Descripción	Cant.	Unid. Medida	Precio Unitario UBS sin IVA	Precio Total UBS sin IVA	PAAC	Estado
1	4.666	Labores de adecuación y construcción para el desarrollo del malecón Acaxual	1		325,000.00	325,000.00		Elaborada

Autorizaciones		Jefe de Depto/Gte de Unidad: DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	Fecha: 27/Apr/2015
		RRHH:	Fecha:
		Jefe Administrativo: MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha: 28/Apr/2015
		SubGerente Empresa/Area:	Fecha:
		Gerente Empresa/Area: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha: 28/Apr/2015
Revisión UACI		Revisó: JUAN FRANCISCO PALOMO CISNEROS	Fecha: 28/Apr/2015
Darse por Enterado		Gerente General: EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha: 28/Apr/2015
Asignación UACI		Gestor/Responsable: MAYRA LISSETTE GARCIA VILLALTA	Fecha: 28/Apr/2015
Administrador		Administrador/Responsable:	

Envío a Solicitante por Modificación :

Recibido por Modificación :

Justificación de Gastos: CON EL OBJETIVO DE INTEGRAR AL PUERTO, UN ÁREA PARA LA ATENCIÓN DE POBLADORES Y TURISTAS QUE TENGAN INTERES EN VER LAS OPERACIONES PORTUARIAS DESDE UN LUGAR SEGURO Y SIN INTERFERENCIAS EN LAS MISMAS, LA ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE ACAJUTLA DESARROLLARÁ ESTE PROYECTO QUE CONTRIBUIRÁ A QUE EL PUERTO SEA UN POLO DE DESARROLLO DE LA ZONA COSTERA Y DE LA CIUDAD DE ACAJUTLA.

Comentario: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN ENVIADAS A LA UACI, POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA	
UACI/CEPA	
CORRESPONDENCIA	
Recibida por:	<i>[Signature]</i>
Fecha: 12/11/15	Hora: 10:30am

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, siendo el nuevo monto del contrato de US \$152,368.33, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$369.49 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.24% del mismo.

*REMITA
Tramite
UACI/CEPA
12/11/15*

[Signature]

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", a la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$151,569.58, sin incluir IVA.

El contrato con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., fue suscrito el día 23 de junio de 2015, habiéndose establecido un plazo contractual de 100 días calendario, dentro de los cuales, se incluye como máximo, 60 días calendario para la ejecución y 40 días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación y recepción definitiva de la obra.

La Orden de Inicio se dio a partir del 20 de julio de 2015, por lo que el plazo de ejecución de la obra finalizaría el día 17 de septiembre de 2015.

No obstante, mediante el Punto Sexto del Acta número 2744, de fecha 8 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó la Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra e incorporación de partidas adicionales, debido a rediseños por causas imprevistas, incrementando el monto contractual en US \$1,168.24, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.77% del monto contractual vigente, siendo el nuevo monto contractual de US \$152,737.82, sin incluir IVA, y ampliar el plazo de ejecución de las obras en 60 días calendario, por lo que la nueva fecha para la ejecución de la obra finalizó el día 16 de noviembre de 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, siendo el nuevo monto del contrato de US \$152,368.33, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$369.49 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.24% del mismo.

*Recibido: Mayra Espinoza
23/11/15
11:18am*

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Al finalizar los trabajos de construcción, el Gerente de Ingeniería como Administrador del Contrato, y el Contratista, realizaron la contabilización y verificación de campo de toda la obra ejecutada en las zonas del proyecto, determinando que hubo variaciones entre las cantidades autorizadas hasta la Orden de Cambio No.1 y las cantidades finales.

En la remediación de la obra realmente ejecutada y verificación de las cantidades consideradas contractualmente, se determinó incrementos y disminuciones en algunas partidas, las cuales se detallan a continuación:

Sobre los Incrementos de Cantidades de Obra.

Las partidas en las cuales se tuvo incremento en su cantidad, son las siguientes:

- 3.01 Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas.
- 5.01 Excavación a mano, hasta 1.00 mt de profundidad promedio.
- 5.04 Relleno compactado con material existente.
- 5.08 Excavación a mano, en material duro, profundidades mayores a 1.00 m.

La partida 3.01 incrementó debido a la modificación de la planta del proyecto. Y respecto al resto de partidas, el incremento surgió debido a que fue necesario realizar más obra para dejar una pendiente, con la cual el agua circulara sin problemas.

Sobre la Disminución de cantidades de Obra.

Las partidas en las cuales se tuvo disminución en su cantidad, son las siguientes:

- 3.02 Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas.
- 3.03 Canaleta en "V", forjada de piedra para drenaje.
- 3.07 Cordón cuneta de piedra cuarta fraguada, repellido, afinado y pulida.
- 3.08 Suministro e Instalación de tubería aguas lluvias pvc 6", incluye excavación y compactación.
- 4.05 Caja/pozo de registro eléctrico de 0.60 x 0.60 x 0.50 m, tipo encofrado de 0.10 m de espesor, incluida su tapadera, la cual tendrá en la parte superior el mismo tipo de piso a instalar.
- 5.02 tubería pvc 4".
- 5.03 Suministro de material granular fino compactado e = 15 cm.

Todas las cantidades anteriores, disminuyeron producto de la remediación realizada en campo de la obra realmente ejecutada.

El resumen de incremento y disminución de obra se detalla en el siguiente cuadro:

Continuación Punto IV

4b

N°.	ACTIVIDAD	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		Cantidad	Unidad	Precio unitario en US \$	Sub-total en US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONEDERO
1.00	OBRAS PRELIMINARES								
1.01	Tala de árboles	6.00	U	16.54	99.24			6.00	99.24
1.02	Demolición de Módulo de Bodega de Jardinería, incluye la clausura de la red de A.P. y A.N.	1.00	SG	262.50	262.50			1.00	262.50
1.03	Demolición de pared de ladrillo de obra	32.00	m²	2.75	88.00			32.00	88.00
1.04	Desmontaje de cerco malla ciclón, incluye la demolición del pretil de concreto del bordillo, postes de concreto y metálico	358.34	ML	4.40	1,576.70			358.34	1,576.70
1.07	Demolición losas y estructuras de concreto	42.09	m³	7.04	296.31			42.09	296.31
1.09	Desalojo	73.94	m³	6.20	458.43			73.94	458.43
2.00	TERRACERÍA								
2.01	Descapote, incluye desalojo dentro del lugar	501.68	m³	6.20	3,110.42		1.83	499.85	3,099.07
2.02	Excavación hasta nivel de Sub rasante	908.32	m³	7.66	6,957.73			908.32	6,957.73
2.03	Sub-base con material selecto de acarreo, compactada al 95% del AASHTO T-180	611.44	m³	27.57	16,857.40			611.44	16,857.40
3.00	ACERA DE ADOQUÍN								
3.01	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas	1,405.00	m²	22.59	31,738.95	68.38		1,473.38	33,283.65
3.02	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas	410.00	m²	28.11	11,525.10		74.76	335.24	9,423.60
3.03	Canaleta en "V", forjada de piedra para drenaje	144.00	MI	24.26	3,493.44		12.36	131.64	3,193.59
3.04	Cajas de aguas lluvias, ladrillo de bloque 1.05x1.05 tapadera de concreto y haladeras, incluye excavación, compactación y adaptación de tubería existente de 24".	1.00	U	165.44	165.44			1.00	165.44
3.05	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias PVC 4", incluye excavación y compactación	0.00	MI	14.46	0.00			0.00	0.00
3.06	Barandal de protección tubo galvanizado 2" + 1 1/2" con aplicación de base y pintura.	0.00	MI	46.40	0.00			0.00	0.00
3.07	Cordón cuneta de piedra cuarta fraguada, repellado, afinado y pulido	84	MI	24.26	2,037.84		1.42	82.58	2,003.39
3.08	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias PVC 6", incluye excavación y compactación	16.00	MI	20.65	330.40		0.5	15.50	320.08
3.09	Estructura de sujeción para barda de protección.	1.00	SG	9,972.95	9,972.95			1.00	9,972.95
4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
4.01	Suministro e instalación de Luminarias tipo LED decorativas, incluido los postes decorativos.	15.00	U	1,795.66	26,934.90			15.00	26,934.90

Continuación Punto IV

4c

4.02	Suministro e instalación de canalización eléctrica, para el sistema de iluminación, acometida eléctrica principal y derivaciones y control eléctrico del sistema de iluminación con lámparas decorativas tipo Led.	1.00	SG	8,565.10	8,565.10		1.00	8,565.10	
4.03	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una acometida eléctrica aérea monofásica 120/240 V, para la Caseta de Control de Acceso.	1.00	SG	2,314.04	2,314.04		1.00	2,314.04	
4.04	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema eléctrico, para la caseta de control de acceso	1.00	SG	750.00	750.00		1.00	750.00	
4.05	Caja/pozo de registro eléctrico de 0.60 x 0.60 x 0.50 m, tipo encofrado de 0.10 m de espesor, incluida su tapadera, la cual tendrá en la parte superior el mismo tipo de piso a instalar.	9.00	U	151.65	1,364.85		1.00	8.00	1,213.20
4.06	Excavación para fabricación de pozo de registro 0.80 x 0.80 x 0.70 m.	4.10	m ³	11.03	45.22			4.10	45.22
4.07	Excavación para canalización de 0.30 x 0.40 x 276 m.	38.27	m ³	16.64	636.81	2.11		40.38	671.92
4.08	Relleno con mortero cemento, de la canalización eléctrica dentro de la zanja de aprox. 0.1 m de altura).	11.16	m ³	120.00	1,339.20	6.30		17.46	2,095.20
4.09	Compactación de 0.3 m de altura, con tierra selecta del lecho de la canalización 0.30 x 0.31 x 276 m.	19.14	m ³	12.00	229.68	1.05		20.19	242.28
4.10	Pedestal de sujeción luminarias.	15.00	C/U	96.00	1,440.00			15.00	1,440.00
5.00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS								
5.01	Excavación a mano hasta 1.00mt profundidad promedio	97.94	m ³	13.80	1,351.57	5.74		103.68	1,430.78
5.02	Tubería pvc 4"	200.00	Ml	14.46	2,892.00		14.7	185.30	2,679.44
5.03	Suministro de material granular fino compactado e=15cm	18.00	m ³	16.55	297.90		6.88	11.12	184.04
5.04	Relleno compactado con material existente	118.00	m ³	8.27	975.86	7.03		125.03	1,034.00
5.05	Cajas de inspección de 80x80 cmis ladrillo de obra y tapadera de concreto incluye excavación	2.00	U	124.08	248.16			2.00	248.16
5.06	Suministro e instalación de tubería A.P. pvc 3/4" incluye excavación y compactación	12.00	Ml	7.58	90.96			12.00	90.96
5.07	Desalojo en el mismo sitio	170.00	m ³	5.51	936.70			170.00	936.70
5.08	Excavación a mano, en material duro, profundidades mayores a 1.00 m.	33.46	m ³	42.26	1,414.02	1.90		35.36	1,494.31
6.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS.								
6.01	Bañicas de concreto	15.00	U	140.00	2,100.00			15.00	2,100.00
6.02	Caseta de control.	8.00	m ²	440.00	3,520.00			8.00	3,520.00
6.03	Suministro de cascajo para estacionamiento	4,000.00	m ²	1.58	6,320.00			4,000.00	6,320.00
TOTAL US \$					152,737.82			TOTAL US \$	152,368.33
DISMINUCIÓN								En US \$	369.49
								Porcentaje	0.24%

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 12.1 "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes" de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Contractuales: Tercera: "Precio y Forma de Pago", Cuarta: "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes."

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente de Ingeniería como Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, disminuyendo el monto contractual en US \$369.33, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.24% del monto contractual vigente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, disminuyendo el monto contractual en US \$369.33, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.24% del monto contractual vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°.	ACTIVIDAD	Cantidad	Unidad	Precio unitario en US \$	Sub-total en US \$
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Tala de árboles	6.00	U	16.54	99.24
1.02	Demolición de Módulo de Bodega de Jardinería, incluye la clausura de la red de A.P. y A.N.	1.00	SG	262.50	262.50
1.03	Demolición de pared de ladrillo de obra	32.00	m ²	2.75	88.00
1.04	Desmontaje de cerco malla ciclón, incluye la demolición del pretil de concreto del bordillo, postes de concreto y metálico	358.34	ML	4.40	1,576.70
1.07	Demolición losas y estructuras de concreto	42.09	m ³	7.04	296.31
1.09	Desalojo	73.94	m ³	6.20	458.43
2.00	TERRACERÍA				
2.01	Descapote, incluye desalojo dentro del lugar	499.85	m ³	6.20	3,099.07
2.02	Excavación hasta nivel de Sub rasante	908.32	m ³	7.66	6,957.73
2.03	Sub-base con material selecto de acarreo, compactada al 95% del AASHTO T-180	611.44	m ³	27.57	16,857.40
3.00	ACERA DE ADOQUÍN				
3.01	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas	1,473.38	m ²	22.59	33,283.65
3.02	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas	335.24	m ²	28.11	9,423.60



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

REQUISICION DE COMPRAS DE OBRAS

No: 454 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES
Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ
Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAXUAL
Licitación/Concurso/CD: **CEPA-LP 46/2015**
Tipo de Gestión: LICITACION PUBLICA
Estado: Inicio/Ejecución/Seguimiento
Tipo de Requisición: Requisición Normal

Fecha de Elaboración: **02/Sep/2015**
Local/Extranjera: Local
Costo Estimado: \$ 65,000.00
Aumento: \$ 0.00
Costo Total: \$ 65,000.00
Monto Denegado: \$ 0.00
Monto Total: \$ 65,000.00

Específico de Gastos: 61299 Inmuebles Diversos

Item	Código	Descripción	Cant	Unid. Medida	Precio Unitario USD sin IVA	Precio total USD sin IVA	PAAC	Estado
1	4.707	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SPLASH PAD	1		65,000.00	65,000.00		Elaborada

Autorizaciones		Jefe de Depto/Gte de Unidad: DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	Fecha: 02/Sep/2015
		RRHH:	Fecha:
		Jefe Administrativo: MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha: 02/Sep/2015
		SubGerente Empresa/Area:	Fecha:
		Gerente Empresa/Area: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha: 02/Sep/2015
Revisión UACI		Revisó: JUAN FRANCISCO PALOMO CISNEROS	Fecha: 03/Sep/2015
Darse por Enterado		Gerente General: EMERITÓ DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha: 03/Sep/2015
Designación UACI		Gestor/Responsable: SANDRA YANIRA ALVARADO JOVEL	Fecha: 03/Sep/2015
Administrador		Administrador/Responsable:	

Envío a Solicitante por Modificación :

Recibido por Modificación :

Justificación de Gastos: Como parte de las obras complementarias que se ejecutaran en el malecón Acaxual, se ha definido la construcción y equipamiento de un "splash pad", el cual se virara para refrescarse a los visitantes del Malecón Acaxual, así como punto de reunión y diversión, especialmente a los infantes que visiten dicha zona recreativa.
Por lo que de la manera más atenta solicitamos se gestione la contratación de una persona natural o jurídica para la construcción y equipamiento de un "splash pad", en la zona del malecón Acaxual.

Comentario:

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:

CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SPLASH PAD PARA ÁREA RECREATIVA DEL MALECÓN
ACAXUAL DEL PUERTO DE ACAJUTLA", SUSCRITO ENTRE
LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y OSCAR, S.A. DE C.V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, con que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y, OSCAR OSWALDO WATSON, conocido por OSWALDO HENRÍQUEZ WATSON, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero cero ocho siete siete cinco dos tres - cinco, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno seis cero cinco cuatro cero - cero cero uno - seis, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad que gira bajo la denominación "OSCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "OSCAR, S. A. de C. V.", de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco cero dos ocho tres - cero cero uno - tres, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar el CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SPLASH PAD PARA ÁREA RECREATIVA DEL MALECÓN ACAXUAL DEL PUERTO DE ACAJUTLA", que en adelante podrá denominarse "el Contrato", adjudicado en virtud del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-CUARENTA Y SEIS/DOS MIL QUINCE, el cual se registrá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante podrá denominarse "LACAP", y en especial a las obligaciones, condiciones, y pactos siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del Contrato es que la Contratista efectúe cada uno de los procesos implícitos que se requieren para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SPLASH PAD PARA ÁREA RECREATIVA DEL MALECÓN ACAXUAL, PUERTO DE ACAJUTLA", de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en las Bases de Licitación Pública CEPA LP-46/2015 y demás Documentos Contractuales. SEGUNDA: DOCUMENTOS

Contrato. e) El pago final de obra será realizado a la Contratista, quince (15) días calendario posterior a la Recepción Definitiva de la Obra, siendo esto la liquidación del proyecto. f) La devolución del 5% de la retención contractual será realizado a la Contratista, quince (15) días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al Art. 112 de la LACAP. Las retenciones no devengarán ningún interés.

g) En caso de solicitar anticipo, la Contratista deberá presentar a más tardar seis (6) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Inicio, la siguiente documentación: g.1) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según se señala en la cláusula Vigésima Primera "Garantía de Buena Inversión de Anticipo" del contrato. g.2) Solicitud y Plan de Inversión del Anticipo. g.3) Crédito fiscal correspondiente, si es persona domiciliada. g.4) Si es persona natural o jurídica no domiciliada en la República de El Salvador, el respectivo Recibo Simple, además de los literales g.1 y g.2 anteriores. La documentación detallada en los literales anteriores, deberá presentarse de la siguiente manera: (i) El original de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo y copia de los documentos del literal g.2 y los documentos de los literales g.3 o g.4, donde aplique, a la UACI. (ii) Originales de los documentos del literal g.2 y los documentos g.3 o g.4 donde aplique, junto con la copia de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, al administrador de contrato.- Cumplido los requerimientos de este numeral, la CEPA, otorgará el anticipo solicitado, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, posterior a la fecha de recepción de documentos.

h) El anticipo será descontado en su totalidad del pago por la obra realizada recibida mediante Acta de Recepción Definitiva. i) Para Contratistas Nacionales: Si la Contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente (Comprobante de Crédito Fiscal, o Factura de consumidor final, según corresponda), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: (i) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (ii) Dirección: Edificio Torre Roble, Metrocentro; San Salvador. (iii) NIT: 0614-140237-007-8. (iv) NRC: 243-7. (v) Giro: Servicios para el Transporte NCP. Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita. j) Para Contratistas Extranjeros: Si la Contratista es una persona natural o jurídica no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago de la obra contratada, deberá presentar un Recibo simple y se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta, el 20% sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158 del Código Tributario de la República de El Salvador. k) CEPA no aceptará contrapropuestas de la Contratista, en relación a la forma de pago, diferente a la antes expuesta.

CUARTA: MODIFICATIVAS DEL CONTRATO. I) MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES: El Contrato podrá ser modificado mediante Ordenes de Cambio, de conformidad con lo establecido en el

referida garantía será analizada para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir a la Contratista que subsane dichas situaciones en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la CEPA. IV) La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en el Contrato y en los demás documentos contractuales; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; d) En cualquier otro caso de incumplimiento de la Contratista. V) Será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando la Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Final y presentado la Garantía de Buena Obra a entera satisfacción de la CEPA. **NOVENA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** I) La Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías. II) CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del Contrato. III) Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social para quienes presten servicios subcontratados directamente por ésta; además, será la responsable de pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios, si el servicio fuese sujeto de IVA, caso contrario como se trata de factura de exportación tasa cero, no tendría que pagar el mencionado impuesto. **DÉCIMA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.** Toda correspondencia, comunicación, o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones: I) Al Administrador del Contrato por parte de CEPA: En el séptimo nivel del Edificio Torre Roble, Centro comercial Metrocentro, Boulevard de Los Héroes, San Salvador. Tel.: 2537-1390. Correo Electrónico: antonio.alarcia@cepa.gob.sv. II) A la Contratista: En 6ª 10ª Calle Poniente, #2237, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Teléfono: 2505-9099; correo electrónico: piscinas@oscar.com.sv. Dirección que se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, fax, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capítulo I, "Solución de Conflictos", artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se

procederá a efectuar el reclamo a la Contratista mediante el Acta de Revisión de las Obras y remitirá copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo la Contratista subsanarlas en un plazo no mayor de quince (15) días calendario. Si la Contratista no subsanare los defectos o irregularidades comprobadas dentro del plazo antes estipulado, CEPA podrá corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello a la contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad para la Contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas que correspondan. IV) RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: Transcurrido el plazo máximo de diez (10) días calendario para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por la Contratista dentro del plazo definido para tal efecto, se procederá a la Recepción Definitiva mediante el acta correspondiente y en la misma deberán participar el Administrador del Contrato, en conjunto con el Supervisor, y otros funcionarios designados por la CEPA y la Contratista, quienes firmarán de conformidad. Para la elaboración del Acta de Recepción Definitiva deberán haberse aprobado previamente todas las Órdenes de Cambio requeridas. El Administrador del Contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UACI, para el respectivo expediente.

DÉCIMA SEXTA: TÉRMINOS DE REFERENCIA. La Contratista se obliga a darle cumplimiento a todos y cada uno de los Términos de Referencia contenidos en la Sección IV de las Bases de Licitación Pública, caso contrario se considerará como incumplimiento contractual. DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO. I) Si durante la ejecución de la entrega de la obra existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable a la Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, la Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP. II) En todo caso, la Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución de la obra, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato. III) La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato, con un mínimo de veinte días calendario previo al plazo establecido para ejecución de la obra. Se exceptúan los casos fortuito o de fuerza mayor. IV) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI a la Contratista a solicitud del Administrador del Contrato. DÉCIMA OCTAVA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO. Las causales de cesación y extinción del contrato estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes

el Administrador del Contrato o el Supervisor del Proyecto. VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS, TASAS E IMPUESTOS. La Contratista pagará todos los derechos, tasas e impuestos municipales, con que se le grave por el trabajo que realice originado del Contrato que se suscriba entre las partes. Previo al pago de la primera estimación, la Contratista deberá presentar fotocopia de los recibos por derechos, tasas e impuestos de los permisos de construcción debidamente cancelados a la Alcaldía Municipal Acajutla. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

OSCAR, S. A. DE C. V.



Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General y
Apoderado General Administrativo

Oswaldo Henríquez Watson
Director Presidente

**OSCAR,
SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE**



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil quince. Ante mí, GABRIELA MARÍA DEL PILAR ALEMÁN GONZÁLEZ, Notario, de este domicilio y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparecen: EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, con Personalidad Jurídica propia y carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho,

techos falsos con toda clase de materiales, y toda actividad relacionada con la industria de la construcción; que el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; que el gobierno de la sociedad está confiado a diversos órganos, Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad y ellas serán de dos clases Ordinarias y Extraordinarias y Junta Directiva; que la administración de la sociedad está confiada a un Director Presidente y un Director Secretario, designándose un Director Suplente para cada cargo, quienes pueden no ser accionistas, y ejercen sus cargos durante el plazo de cinco años contados a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Director Secretario, en forma conjunta o separada; que la Escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil, al Número CERO CERO CERO SETENTA, del Libro Número MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día once de abril del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de José Edgardo Salinas, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL DIECIOCHO, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de abril de dos mil cinco, de la cual consta el aumento de capital mínimo de la Sociedad; c) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de junio del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Aldo Iván Salinas Inocente, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECISIETE, del Libro DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, de la cual consta el aumento de capital mínimo de la Sociedad; d) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de mayo del año dos mil doce, ante los oficios notariales de José Edgardo Salinas, inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y SIETE, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día seis de junio de dos mil doce, de la cual consta que se modificaron la cláusula Sexta y Octava del Pacto Social; y e) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Secretaría de la Junta General Ordinaria, la señora Elsi Margarita Góchez de Henríquez, con fecha ocho de abril de dos mil quince, en la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva dicha sociedad, celebrada el día dos de marzo de dos mil quince, en el Acta aparece el punto único donde se acordó la elección de la nueva Junta Directiva, resultando electo como Director Presidente el ingeniero Oscar Oswaldo Watson conocido por Oswaldo Henríquez Watson, y como Directora Secretaria la señora Elsi Margarita Góchez de Henríquez, para un período de cinco

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

Handwritten notes:
Caudera
Favor preparar
la licitación.

LP - ADMINISTRACIÓN CEPA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio Final al contrato suscrito con la sociedad OSCAR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, "Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla", y las partidas resultantes, siendo el nuevo monto del contrato de US \$61,417.35 sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,587.40 del monto del contrato, equivalente al 2.52% del mismo.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, "Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón del Puerto de Acajutla", a la sociedad OSCAR, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$63,004.75 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El respectivo contrato fue suscrito el 23 de octubre de 2015, habiéndose establecido un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, dentro de los cuales treinta (30) días calendario corresponden a la ejecución física de la obra, diez (10) días calendario para la recepción provisional, diez (10) días calendario para la revisión y realizar las observaciones correspondientes mediante acta de revisión de las obras y quince (15) días calendario para la corrección de los trabajos, en el caso que fuese necesario; la orden de inicio fue emitida a partir del día 28 de octubre de 2015, por lo que el plazo para la ejecución de los trabajos finalizó el 26 de noviembre de 2015 y el plazo contractual vencerá el 31 de diciembre de 2015.

El Contratista finalizó la ejecución de los trabajos el 26 de noviembre de 2015, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, lo cual se documentó y registró en el Acta de Recepción Provisional.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio Final al Contrato suscrito con la sociedad OSCAR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, "Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla", y las partidas resultantes, siendo el nuevo monto del contrato de US \$61,417.35 sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,587.40 del monto del contrato, equivalente al 2.52% del mismo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Al finalizar los trabajos contemplados en el proyecto, se realizó la contabilización y verificación de campo de toda la obra ejecutada, determinándose en el plazo de revisión que hubo variaciones entre las cantidades de obra del contrato y las cantidades de obra finales, según el siguiente detalle:

a. Incremento de Cantidades de Obra

Las partidas que aumentan en su cantidad de obra, por ser necesarias para la ejecución y garantizar el buen funcionamiento del sistema construido, son las siguientes:

- 4.01 parrilla de drenaje de 8" de diámetro.
- 4.02 Retornos Direccionales.

b. Disminución de cantidades de obra

Las partidas relacionadas con la disminución de la cantidad de obra, por ejecutarse menos de lo proyectado, son las siguientes:

- 1.01 Trazo y Nivelación.
- 2.02 Compactación de Suelo Cemento 10 cms de peralte.
- 3.01 Forjado.
- 3.02 Suministro de refuerzo integral de concreto con microfibras, a razón de 1.8 kg/m³.
- 3.03 Canaleta de 0.30 x 0.50 metros.
- 5.04 Parrilla de 30 cms, sobre canaleta atornillada a cada 30 cms.

c. Adición de Partida

La nueva partida fue necesaria para ejecutar adecuadamente los trabajos de construcción del Splash Pad, siendo ésta la siguiente:

- 3.04 Pretil de Bloque de 10 cm de espesor, para confinamiento.

Durante la ejecución del proyecto, se detectó que en el lugar señalado para la construcción del Splash Pad, debido a los trabajos aledaños ejecutados en el Puerto de Acajutla, el terreno no presentaba un mismo nivel, situación que difería a lo considerado originalmente en el proyecto, lo que generó una superficie no uniforme para construir la estructura, dicha condición provocó que la fundación de la estructura en algunos sectores quedara sobre el nivel del terreno natural existente, razón por la cual, el Administrador de Contrato consideró necesario llevar a cabo la construcción de un pretil de confinamiento, con lo que se garantizó la protección a la zona, cuyo nivel era superior al terreno natural.

El precio unitario de US \$10.14 por metro lineal del Pretil de bloque de 10 cm de espesor de la nueva partida 3.04, fue negociado entre el Administrador de Contrato, el Supervisor de CEPA y el Contratista, tal como lo establece el numeral 18.4, de la Sección III, de las Bases de Licitación, requiriéndose la cantidad de 58.60 ml, haciendo un monto de US \$594.20.

El resumen de incremento, disminución de obra y adición de partida adicional, se detalla en el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	SUBTOTAL (US \$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO
1.00	INSTALACIONES PROVISIONALES	SG	1	3,800.00	3,800.00			1.00	3,800.00
1.01	Trazo y Nivelación	M2	215	4.05	870.75		0.38	214.62	869.21
2.00	FUNDACIONES								
2.01	Excavaciones para Fundaciones	M3	75	7.00	525.00			75.00	525.00
2.02	Compacción de Suelo Cemento 10 cms. de peralte	M3	25	62.00	1,550.00		3.54	21.46	1,330.52
3.00	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO								
3.01	Fojado	M2	215	59.00	12,685.00		12.16	202.84	11,967.56
3.02	Suministro de refuerzo integral de concreto con microfibrá a razón de 1.8 kg/m3.	M2	215	7.40	1,591.00		12.16	202.84	1,501.02
3.03	Canaleta de 0.30 x 0.50 metros.	ML	73	30.00	2,190.00		27.72	45.28	1,358.40
3.04	Preil de bloques de 10 cm de espesor, para confinamiento (Nueva Partida)	ML	0	0.00	0.00	58.60		58.60	594.20
4.00	SISTEMA HIDRÁULICO DE JETS Y LUCES PROGRAMABLES								
4.01	Parrilla de drenaje de 1" de diámetro	U	6	75.00	450.00	4.00		10.00	750.00
4.02	Retornos Direccionales	U	8	8.00	64.00	2.00		10.00	80.00
4.03	Lámparas Subacuáticas de colores Led	U	10	1,100.00	11,000.00			10.00	11,000.00
4.04	Rellenadores Automáticos de Agua	U	1	250.00	250.00			1.00	250.00
5.00	EQUIPO DE BOMBEO Y FILTRACIÓN								
5.01	Bomba de 3.0 HP 115-230 v. Monofásica para carga dinámica de 40 pies y 140 GPM.	U	3	1,950.00	5,850.00			3.00	5,850.00
5.02	Filtros tipo cartucho capacidad 150 GPM tipo CC150.	U	1	1,050.00	1,050.00			1.00	1,050.00
5.03	Suministro y colocación de toda la tubería de PVC de 160 psi, incluyendo sus accesorios completos y pegamento; válvulas de PVC, juntas herméticas de Impermeabilidad del sistema y tubería de desfogeo por gravedad de la canaleta hasta la sistema o tanque de compensación.	SG	1	9,100.00	9,100.00			1.00	9,100.00
5.04	Parrilla de 30 cms, sobre la canaleta atornillada a cada 30 cms.	ML	73	23.00	1,679.00		27.72	45.28	1,041.44
6.00	SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN								
6.01	Sistema de 8 circuitos automatizado programado para las 3 bombas y las diez luces hidráulicas	SG	1	1,950.00	1,950.00			1.00	1,950.00
6.02	Instalaciones Eléctricas	SG	1	750.00	750.00			1.00	750.00
7.00	CASETA DE BOMBEO Y FILTRADO								
7.01	Construcción de caseta (A=12.00 M2)	U	1	5,000.00	5,000.00			1.00	5,000.00
7.02	Construcción de sistema (C=8.00 M3)	U	1	2,650.00	2,650.00			1.00	2,650.00
TOTAL					63,004.75			TOTAL	61,417.35
DISMINUCIÓN								En US\$	1,587.40
DISMINUCIÓN								Porcentaje	2.51%

De acuerdo al numeral 18.3 de la Sección III, de las Bases de Licitación, que literalmente establece: "Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión, la cual podrá presentarse desde la fecha de la Recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio final, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado".

Adicionalmente, el Artículo 83-A de la LACAP establece: *"La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial"*.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución...."

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 12.1 "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes" de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Contractuales: Tercera: "Precio y Forma de Pago", Cuarta: "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente de Ingeniería, como Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio Final al contrato suscrito entre CEPA y la sociedad OSCAR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, "Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla", y las partidas resultantes, siendo el nuevo monto del contrato de US \$61,417.35 sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,587.40 del monto del contrato, equivalente al 2.52% del mismo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la Orden de Cambio Final al contrato suscrito entre CEPA y la sociedad OSCAR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, "Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla", y las partidas resultantes, siendo el nuevo monto del contrato de US \$61,417.35 sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,587.40, del monto del contrato, equivalente al 2.52% del mismo.
- 2º Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3º Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 4º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

REQUISICION DE COMPRA DE BIENES O SUMINISTROS

No: 455 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES
Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ

Fecha de Elaboración: 02/Sep/2015

Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAXUAL
Licitación/Concurso/CD: CEPA-LG 63/2015
Tipo de Gestión: LIBRE GESTION POR JUNTA DIRECTIVA
Estado: Inicio/Ejecución/Seguimiento
Tipo de Requisición: Requisición Normal

Local/Extranjera: Local
Costo Estimado: \$ 25,000.00
Aumento: \$ 0.00
Costo Total: \$ 25,000.00
Monto Denegado: \$ 0.00
Monto Total: \$ 25,000.00

Específico de Gastos: 61199 Bienes Muebles Diversos

Item	Código	Descripción	Cant.	Unid. Medida	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	PAAC	Estado
1	4.24290	JUEGO METÁLICO INFANTIL	1	UNIDAD	25,000.00	25,000.00		Elaborada

Autorizaciones			
Jefe de Depto/Gte de Unidad:	DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	Fecha:	02/Sep/2015
RRHH:		Fecha:	
Jefe Administrativo:	MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha:	02/Sep/2015
SubGerente Empresa/Area:		Fecha:	
Gerente Empresa/Area:	ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha:	02/Sep/2015
Revisión UACI			
Revisó:	JUAN FRANCISCO PALOMO CISNEROS	Fecha:	03/Sep/2015
Darse por Enterado			
Gerente General:	EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha:	03/Sep/2015
Asignación UACI			
Gestor/Responsable:	TULIO MANUEL BELTRAN REINOSO	Fecha:	03/Sep/2015
Administrador			
Administrador/Responsable:			

Envío a Solicitante por Modificación :

Recibido por Modificación :

Justificación de Gastos: Como parte de las obras complementarias que se ejecutaran en el malecón Acaxual, se ha definido la construcción y equipamiento de una zona de juegos infantiles, la cual servirá como zona de juegos y esparcimiento, especialmente a los infantes que visiten dicha zona recreativa, por lo que de la manera más atenta solicitamos se gestione la contratación de una persona natural o jurídica que suministre los juegos metálicos infantiles, en la zona del malecón Acaxual.

Comentario:

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:



REQUISICION DE COMPRAS DE OBRAS

No: 476 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES

Fecha de Elaboración: 16/Sep/2015

Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ

Local/Extranjera: Local

Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAXUAL

Costo Estimado: \$ 53,000.00

Licitación/Concurso/CD: CEPA-LG 66/2015

Aumento: \$ 0.00

Tipo de Gestión: LIBRE GESTION POR JUNTA DIRECTIVA

Costo Total: \$ 53,000.00

Estado: Inicio/Ejecución/Seguimiento

Monto Denegado: \$ 0.00

Tipo de Requisición: Requisición Normal

Monto Total: \$ 53,000.00

Específico de Gastos: 61699 Obras de Infraestructura Diversas

Item	Código	Descripción	Cant.	Unid. Medida	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio total US\$ sin IVA	RAAG	Estado
1	4.723	CONSTRUCCION DE BATERIA DE SERVICIOS SANITARIOS	1		53,000.00	53,000.00		Elaborada

Autorizaciones

Jefe de Depto/Gte de Unidad: DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	Fecha: 16/Sep/2015
RRHH:	Fecha:
Jefe Administrativo: MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha: 16/Sep/2015
SubGerente Empresa/Area:	Fecha:
Gerente Empresa/Area: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha: 16/Sep/2015

Revisión UACI

Revisó: JUAN FRANCISCO PALOMO CISNEROS	Fecha: 16/Sep/2015
--	--------------------

Darse por Enterado

Gerente General: EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha: 16/Sep/2015
--	--------------------

Asignación UACI

Gestor/Responsable: OSCAR EDUARDO ROJAS LANDAVERDE	Fecha: 16/Sep/2015
--	--------------------

Administrador

Administrador/Responsable:	
----------------------------	--

Envío a Solicitante por Modificación :

Recibido por Modificación :

Justificación de Gastos:

La autoridad superior ha priorizado y autorizado la ejecución de obras complementarias en el malecón Acaxual, para aumentar la oferta de servicios en dicha zona turística. Por lo que se construirá una batería de servicios sanitarios para el uso del público asistente a dicha zona, dicha batería contará con locales para caballeros y damas incluyendo los servicios para personas con capacidades especiales.

De acuerdo a lo anteriormente expresado se solicita gestionar la contratación de una persona natural o jurídica para que ejecute la construcción de la obra referida en la zona del Malecón Acaxual, en el puerto de Acajutla.

Comentario:

Los documentos relacionados con las ET, forma de evaluación y demás documentos serán enviados por el personal de la Gerencia de Ingeniería.

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:

CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA EXTERIORES PARA EL ÁREA DE JUEGOS DEL MALECÓN ACAXUAL, PUERTO DE ACAJUTLA", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y KOMEYEC, S.A. DE C.V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, con que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y, FRANCISCO JAVIER YEPEZ DONOSO, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, Licenciado en Comercio Internacional, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Carné de Residente número: cuatro tres uno nueve dos, el cual vence el día dieciocho de enero de dos mil dieciocho, y Número de Identificación Tributaria: nueve cuatro cuatro cuatro - cero nueve cero cinco siete siete - uno cero uno - siete, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación de "KOMEYEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "KOMEYEC, S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cinco cero cuatro cero ocho - uno cero ocho - uno, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar el CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA EXTERIORES PARA EL ÁREA DE JUEGOS DEL MALECÓN ACAXUAL, PUERTO DE ACAJUTLA", que en adelante podrá denominarse "el Contrato", adjudicado en virtud del proceso de LIBRE GESTIÓN CEPA LG-SESENTA Y TRES/DOS MIL QUINCE, el cual se registró de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante podrá denominarse "LACAP", y en especial a las obligaciones, condiciones, y pactos siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL TRABAJO. I) OBJETO: El objeto del Contrato es que la Contratista suministre e instale juegos infantiles en el área de juegos del Malecón Acaxual, en el Puerto de Acajutla, de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en las Bases de Libre Gestión CEPA LG-63/2015 y demás Documentos Contractuales. II) ALCANCE DEL TRABAJO: La Contratista se compromete a suministrar todo el material, mano de trabajos,

X

para el Transporte NCP. Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita. c) La CEPA no aceptará de la Contratista, contrapropuestas en relación a la forma de pago, diferente a la antes expuesta. **CUARTA: MODIFICATIVAS DEL CONTRATO.** I) **MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** El Contrato podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. II) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el Contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del Contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP. **QUINTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.** I) **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar donde se entregará el suministro, será en el Área de Juegos del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla, departamento de Sonsonate. II) **PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio II) **PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El plazo para la entrega e instalación del suministro será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. **SEXTA: ORDEN DE INICIO.** La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador del Contrato, quien remitirá copia a la UACI. **SÉPTIMA: MULTAS.** En caso que la Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella misma, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Artículo 85 de la LACAP y aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP y Artículo 80 de su Reglamento. Si la Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de las garantías en los casos que aplique. **OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** I) Esta Garantía la otorgará la Contratista a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el Contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del Contrato llegare a aumentar por solicitud de la Comisión, según sea el caso. II) La Contratista contará hasta con cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se le entregue el Contrato debidamente legalizado y la notificación de la Orden de Inicio para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia excederá en sesenta días calendario al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha

conformidad a lo establecido en el artículo Cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se embarguen la persona que la CEPA designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Administrador del Contrato será el arquitecto, Guillermo Rodríguez, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo, quien será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del Contrato y de los demás Documentos Contractuales; así como de las responsabilidades enunciadas en el Artículo 82 Bis de la LACAP, Manual de Procedimientos de la UNAC, numeral 6.10 "Administración de Contrato u Orden de Compra" emitido el 22 de enero de 2014 y normativa aplicable. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un Supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la recepción del servicio. DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE REVISIÓN. I) RECEPCIÓN PROVISIONAL: Una vez recibido e instalado el suministro y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, la CEPA procederá a la Recepción Provisional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, mediante Acta de Recepción. El Administrador del contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente. II) PLAZO DE REVISIÓN: A partir de la Recepción Provisional (fecha de la firma del acta), la CEPA dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para revisar el suministro y hacer las observaciones correspondientes. En el caso de que el Administrador del Contrato comprobare defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá a efectuar el reclamo a la Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo la Contratista subsanarlas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Si la Contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados dentro del plazo establecido para la subsanación, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello a la Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad de la Contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes. III) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Una vez recibido e

diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de los bienes objeto del contrato y deberá presentarla a entera satisfacción de la CEPÁ, previo a la cancelación del pago final del suministro. De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta a la Contratista. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

KOMEYEC, S. A. DE C. V.

Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General y
Apoderado General Administrativo



Francisco Javier Lopez Doñojo
Administrador Único Propietario



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día quince de octubre de dos mil catorce. Ante mí, GABRIELA MARÍA DEL PILAR ALEMÁN GONZÁLEZ, Notario, de este domicilio y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparecen: EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, con Personalidad Jurídica propia y carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPÁ", o "la Comisión", y cuya personería

deportivas, entre otros; que la Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y está integrada por todos los accionistas; que es opción de la Junta General de Accionistas, si la sociedad está a cargo de un Administrador Único o de una Junta Directiva; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva por el número de Directores Propietarios electos que determine la Junta General Ordinaria de Accionistas que oportunamente los elija, el cual no puede ser inferior a dos ni superior a cinco, y se denominan: Presidente, Secretario y Directores Vocales, Primero, Segundo y Tercero, según el caso, por el orden de su elección, y los miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva duran en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien puede realizar toda clase de actos, negocios, operaciones y contratos, y otorgar Escrituras Públicas o Privadas, ya que se les conceden las más amplias facultades; que si la Junta General optare por el régimen de Administrador Único, la administración y representación de la sociedad, el Administrador Único tiene las mismas facultades, atribuciones y obligaciones señaladas anteriormente al Director Presidente, y además las de la Junta Directiva comprendidas en el numeral quinto del literal A de la cláusula Trigésima de dicha Escritura; que el Administrador Único dura en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelecto; b) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día siete de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Álvaro Renato Huezo, inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día veinte de febrero de dos mil doce, de la cual consta el aumento de capital mínimo de la Sociedad; y, c) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, de la referida sociedad, extendida en esta ciudad el seis de diciembre de dos mil trece, por la Secretaría de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la ingeniera Paola Cristiani de Yépez, por medio de la cual hace constar que en esa fecha se celebró Junta General Ordinaria de Accionistas y se acordó elegir por unanimidad al Administrador Único Propietario, y Suplente, de la sociedad, y según el punto número dos del acta número once consta que el licenciado Francisco Javier Yépez Donoso fue electo como Administrador Único Propietario, y la ingeniera Paola Cristiani de Yépez fue electa como Administrador Único Suplente; cuyos cargos serán ejercidos por un período de cinco años; por tanto, el compareciente se encuentra facultado para actuar en actos como el presente. Y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al calce del anterior documento, por haber sido puestas de su puño y letra, que consta de cuatro folios útiles, y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado un CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA EXTERIORES PARA EL ÁREA DE JUEGOS DEL



REQUISICION DE COMPRAS DE SERVICIOS

No: 425 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES

Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ

Fecha de Elaboración: 25/Aug/2015

Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAXUAL

Local/Extranjera: Local

Licitación/Concurso/CD:

Costo Estimado: \$ 510.71

Tipo de Gestión: LIBRE GESTION

Aumento: \$ 0.00

Estado: Liquidada

Costo Total: \$ 510.71

Tipo de Requisición: Requisición Normal

Monto Denegado: \$ 0.00

Monto Total: \$ 510.71

Específico de Gastos: 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles

Item	Código	Descripción	Cant.	Unid. Medida	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio total US\$ sin IVA	PAAC	Estado
1	4.10219	ALQUILER DE RODO VIBRADOR	1		510.71	510.71		Documento de Pago Ingre
		ESPECIFICACIONES						
		SE REQUIERE EL ALQUILER DE UN RODO LISO CON						
		VIBRACIÓN DE UNA TONELADA DE PESO, EL CUAL SE						
		ALQUILARÁ POR 15 DÍAS.						
		EL PAGO DEL SERVICIO DEL ALQUILER DEBE INCLUIR						
		EL COSTO DEL TRASLADO DEL EQUIPO DESDE EL						
		LOCAL DEL PROPIETARIO HASTA EL PUERTO DE						
		ACAJUTLA Y VICEVERSA.						

Autorizaciones

Jefe de Depto/Gte de Unidad: DAVID ANGEL POLANCO RAMOS

RRHH:

Fecha: 25/Aug/2015

Jefe Administrativo: MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO

Fecha:

SubGerente Empresa/Area:

Fecha: 25/Aug/2015

Gerente Empresa/Area: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS

Fecha:

Fecha: 25/Aug/2015

Revisión UACI

Revisó: ROSA LIDIA TOBAR GARCIA

Fecha: 26/Aug/2015

Darse por Enterado

Gerente General: EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA

Fecha: 27/Aug/2015

Asignación UACI

Gestor/Responsable: JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ

Fecha: 27/Aug/2015

Administrador

Administrador/Responsable:

Envío a Solicitante por Modificación : 25/08/2015 14:30

Recibido por Modificación : 26/08/2015 10:21

Justificación de Gastos:

Debido a la construcción de la ciclo vía se necesitan realizar labores de terracería, para los cuales con la finalidad de agilizar y obtener la calidad requerida de la obra de los compactados, estos deben realizarse con equipos con los que no cuenta el puerto de Acajutla en la cantidad necesaria, por lo que requerimos que se alquile un rodo vibratorio de 1 tonelada, el cual se alquilará por 15 días.

Comentario:

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA

Página 1 de 1
1-Sep-2015



UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

Telefono: 2537-1290

Fax: 2537-1226

ORDEN DE COMPRA N° 331/2015

Expediente : CEPÁ-LGOC 940/2015

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Gestor: JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: Servicios Portuarios y Aeroportuarios

Señores: (799) EQUIPOS DE ALQUILER, S.A. DE C.V. (SADFI: 3076) Fax: 50325259100 Telefono: 50325259100 Correo: cecy.martinez@equiposdealquiler.com.sv NIT: 06172101031010 NRC: 1473256	Fecha: 1-Sep-2015 Requisiciones 425/2015/04 Asociadas: Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA Centros de Costos 1943-MALECON ACAXUAL Asociados:
--	--

Item	Cant.	Unidad de Medida	Código	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		4.10219	ALQUILER DE RODO VIBRADOR ESPECIFICACIONES SE REQUIERE EL ALQUILER DE UN RODO LISO CON VIBRACIÓN DE UNA TONELADA DE PESO, EL CUAL SE ALQUILARÁ POR 15 DÍAS. EL PAGO DEL SERVICIO DEL ALQUILER DEBE INCLUIR EL COSTO DEL TRASLADO DEL EQUIPO DESDE EL LOCAL DEL PROPIETARIO HASTA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y VICEVERSA.	510.71000	510.71000
Sub-Total US\$						510.71
IVA US\$						66.39
Total US\$						577.10

QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 DOLARES

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
ALMACEN DE MATERIALES
CEPA
ACAJUTLA

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA

SECCION SERVICIOS DE APOYO
RECIBIDO
29 SET. 2015
15:07 HORA
ACAJUTLA

Firma Proveedor: _____
Nombre Proveedor: _____

JEFATURA OBRAS CIVILES
Comisión Ejecutiva

Firma: _____
ROSA LIDIA TOBAR GARCIA

COMITE DE ADJUDICACIONES DE LIBRE GESTION

COORDINADOR COMITE DE ADJUDICACION LIBRE GESTION

SEÑORES PROVEEDORES
SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPÁ TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:
NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR
NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS
NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.
AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL a nombre de CEPÁ.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 30-Sep-2015

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL 15DS0000
Reg. # 147325-6 Tit. 0617-210109-101-0

0001467

Equipos de Alquiler S.A. C.V.

Alquiler de Equipos para la Construcción.

C. MATRIZ: Col. Los Pirineos, Pje. Molino Rojo # 18, Soyapango, S.S. PBX: 2525-9100. Cel.: 7856-8934 * 7856-1758.
SUC. SAN MIGUEL: 3a. Calle Fis. # 1206. Bo. La Merced, Cdad. Jardín. S.M. PBX: 2525-9115 * 2680-7519. Cel.: 7856-5696.
SUC. SONSONATE: Km. 66 1/2 Carr. a Acajutla, Lote 7, Cido Pte. de Vidri. Sonsonate. Tel.: 2451-5914. Cel.: 7856-0575.

Fecha: 22 SEPTIEMBRE 2015

Reg No. 243-7

Cliente: COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

Dirección: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO SAN SALVADOR

Departamento: SAN SALVADOR

N.I.T. No. 0614-140237-007-8

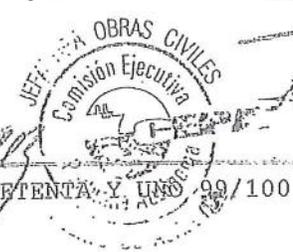
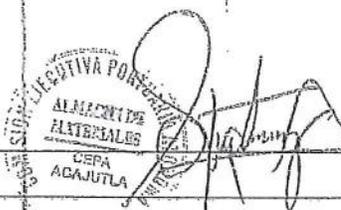
Venta a Cuenta de: SAN SALVADOR

Giro: Serv. Portuarios y
Aeropor tuarios

No. y fecha de Mois de Contabil. (243-7)

Cond. de Pago: CREDITO

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION SEGUN ANEXO.....			US \$	510.71
	<i>[Handwritten Signature]</i>				
	<i>[Handwritten Signature]</i>				
	<i>[Handwritten Signature]</i>				
	SOCINIENTOS SETENTA Y UNO 09/100 DOLARES	SUMAS \$	\$	US \$	\$ 510.71
			IVA	US \$	\$ 66.39
			SUB-TOTALES	\$	\$ 577.10
	PARA OPERACIONES SUPERIORES A \$ 11,428.58		VTAS. NO SUJETAS	\$	
	ENTREGADO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:	RECIBIDO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:	VENTAS EXENTAS	\$	
	H. U. IMPRESORES, Jesús A. Hdez. Col. Allecail, P. Urbica, #12. San Salvador. Tel.: 2276-7003. REG. PERCEPCION RETENIDO			\$	\$ 5.11
	NIT 1102-020665-001-7. AUT. DE IMP. 248 DGH. 03/09/07. TIRAJE 15DS000C1001 AL 15DS000C2000. (05/15). RESOL. 15041-RES-IN-22463-2015 (25/05/15). Ven.: 09/03/15		TOTAL	US \$	\$ 571.99





REQUISICION DE COMPRAS DE SERVICIOS

No: 424 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES

Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ

Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAXUAL

Licitación/Concurso/CD:

Tipo de Gestión: LIBRE GESTION

Estado: Liquidada

Tipo de Requisición: Requisición Normal

Fecha de Elaboración: 25/Aug/2015

Local/Extranjera: Local

Costo Estimado: \$ 305.71

Aumento: \$ 0.00

Costo Total: \$ 305.71

Monto Denegado: \$ 0.00

Monto Total: \$ 305.71

Específico de Gastos: 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles

Item	Código	Descripción	Cant	Unid Medida	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio total US\$ sin IVA	PAAC	Estado
1	4.10220	ALQUILER DE CONCRETERA	1		305.71	305.71		Documento de Pago Ingre
		ESPECIFICACIONES						
		SE REQUIERE UNA CONCRETERA DE UNA BOLSA DE						
		CAPACIDAD EN CALIDAD DE ALQUILER POR 30 DÍAS.						
		EL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER DEBE INCLUIR						
		EL TRASLADO DEL EQUIPO DESDE EL LOCAL DEL						
		PROPIETARIO HASTA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y						
		VICEVERSA.						

Autorizaciones

Jefe de Depto/Gte de Unidad: DAVID ANGEL POLANCO RAMOS

RRHH:

Jefe Administrativo: MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO

SubGerente Empresa/Area:

Gerente Empresa/Area: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS

Fecha: 25/Aug/2015

Fecha:

Fecha: 25/Aug/2015

Fecha:

Fecha: 25/Aug/2015

Revisión UACI

Revisó: ROSA LIDIA TOBAR GARCIA

Fecha: 26/Aug/2015

Darse por Enterado

Gerente General: EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA

Fecha: 27/Aug/2015

Asignación UACI

Gestor/Responsable: JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ

Fecha: 27/Aug/2015

Administrador

Administrador/Responsable:

Envío a Solicitante por Modificación : 25/08/2015 14:29

Recibido por Modificación : 26/08/2015 10:17

Justificación de Gastos:

Debido a la construcción de la ciclo vía se necesitan realizar labores de concreteados, para los cuales, con la finalidad de agilizar y obtener la calidad requerida de la obra de concreto, deben realizarse con equipos con los que no cuenta el puerto de Acajutla en la cantidad necesaria, por lo que se requiere que se alquile una concretera de 1 bolsa de capacidad, por un plazo de 30 días.

Comentario:

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

Telefono: 2537-1290

Fax: 2537-1226

ORDEN DE COMPRA N° 332/2015

Expediente : CEPA-LGOC 935/2015

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Gestor: JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: Servicios Portuarios y Aeroportuarios

Señores: (799) EQUIPOS DE ALQUILER, S.A. DE C.V. (SADFI: 3076) Fax: 50325259100 Telefono: 50325259100 Correo: cecy.martinez@equiposdealquiler.com.sv NIT: 06172101031010 NRC: 1473256	Fecha: 1-Sep-2015 Requisiciones 424/2015/04 Asociadas: Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA Centros de Costos 1943-MALECON ACAXUAL Asociados:
--	--

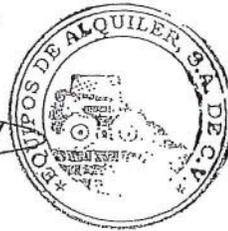
Item	Cant.	Unidad de Medida	Código	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		4.10220	ALQUILER DE CONCRETERA	305.71000	305.71000
				ESPECIFICACIONES		
				SE REQUIERE UNA CONCRETERA DE UNA BOLSA DE		
				CAPACIDAD EN CALIDAD DE ALQUILER POR 30 DÍAS.		
				EL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER DEBE INCLUIR		
				EL TRASLADO DEL EQUIPO DESDE EL LOCAL DEL		
				PROPIETARIO HASTA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y		
				VICEVERSA.		

Sub Total US\$	305.71
IVA US\$	39.74
Total US\$	345.45

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45 /100 DOLARES



[Handwritten signature]



Firma: *[Signature]*
ROSA LIDIA TOBAR GARCIA

Firma Proveedor: _____
Nombre Proveedor: _____

COORDINADOR COMITE DE ADJUDICACION LIBRE GESTION

SEÑORES PROVEEDORES
SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR
NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.
Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 30-Sep-2015



REQUISICION DE COMPRAS DE OBRAS

No: 285 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES

Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ

Fecha de Elaboración: 27/Apr/2015

Centro de Costos: 1903 - SECCION OBRAS CIVILES

Local/Extranjera: Local

Licitación/Concurso/CD: CEPA-LP 27/2015

Costo Estimado: \$ 325,000.00

Tipo de Gestión: LICITACION PUBLICA

Aumento: \$ 0.00

Estado: Inicio/Ejecución/Seguimiento

Costo Total: \$ 325,000.00

Tipo de Requisición: Requisición Normal

Monto Denegado: \$ 0.00

Monto Total: \$ 325,000.00

Específico de Gastos: 61699 Obras de Infraestructura Diversas

Item	Código	Descripción	Cant	Unid Medida	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	PAAC	Estado
1	4.666	Labores de adecuación y construcción para el desarrollo del malecón Acaxual	1		325,000.00	325,000.00		Elaborada

Autorizaciones		Jefe de Depto/Gte de Unidad: DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	Fecha: 27/Apr/2015
		RRHH:	Fecha:
		Jefe Administrativo: MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha: 28/Apr/2015
		SubGerente Empresa/Area:	Fecha:
		Gerente Empresa/Area: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha: 28/Apr/2015
Revisión UACI		Revisó: JUAN FRANCISCO PALOMO CISNEROS	Fecha: 28/Apr/2015
Darse por Enterado		Gerente General: EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha: 28/Apr/2015
Asignación UACI		Gestor/Responsable: MAYRA LISSETTE GARCIA VILLALTA	Fecha: 28/Apr/2015
Administrador		Administrador/Responsable:	

Envío a Solicitante por Modificación :

Recibido por Modificación :

Justificación de Gastos: CON EL OBJETIVO DE INTEGRAR AL PUERTO, UN ÁREA PARA LA ATENCIÓN DE POBLADORES Y TURISTAS QUE TENGAN INTERES EN VER LAS OPERACIONES PORTUARIAS DESDE UN LUGAR SEGURO Y SIN INTERFERENCIAS EN LAS MISMAS, LA ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE ACAJUTLA DESARROLLARÁ ESTE PROYECTO QUE CONTRIBUIRÁ A QUE EL PUERTO SEA UN POLO DE DESARROLLO DE LA ZONA COSTERA Y DE LA CIUDAD DE ACAJUTLA.

Comentario: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN ENVIADAS A LA UACI, POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:

Continuación Punto IV

46

N°.	ACTIVIDAD	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		Cantidad	Unidad	Precio unitario en US \$	Sub-total en US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONED
1.00	OBRAS PRELIMINARES								
1.01	Tala de árboles	6.00	U	16.54	99.24			6,00	99.24
1.02	Demolición de Módulo de Bodega de Jardinería, incluye la clausura de la red de A.P. y A.N.	1,00	SG	262.50	262.50			1,00	262.50
1.03	Demolición de pared de ladrillo de obra	32.00	m²	2.75	88,00			32,00	88,00
1.04	Desmontaje de cerco malla ciclón, incluye la demolición del pretil de concreto del bordillo, postes de concreto y metálico	358.34	ML	4.40	1,576.70			358.34	1,576.70
1.07	Demolición losas y estructuras de concreto	42.09	m³	7.04	296.31			42.09	296.31
1.09	Desalojo	73.94	m³	6.20	458.43			73.94	458.43
2.00	TERRACERÍA								
2.01	Descapote, incluye desalojo dentro del lugar	501.68	m³	6.20	3,110.42		1.83	499.85	3,099.07
2.02	Excavación hasta nivel de Sub rasante	908.32	m³	7.66	6,957.73			908.32	6,957.73
2.03	Sub-base con material selecto de acarreo, compactada al 95% del AASHTO T-180	611.44	m³	27.57	16,857.40			611.44	16,857.40
3.00	ACERA DE ADOQUÍN								
3.01	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas	1,405.00	m²	22.59	31,738.95	68.38		1,473.38	33,283.65
3.02	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas	410.00	m²	28.11	11,525.10		74.76	335.24	9,423.60
3.03	Canaleta en "V", forjada de piedra para drenaje	144.00	MI	24.26	3,493.44		12.36	131.64	3,193.59
3.04	Cajas de aguas lluvias, ladrillo de bloque 1.05x1.05 tapadera de concreto y haladeras, incluye excavación, compactación y adaptación de tubería existente de 24".	1.00	U	165.44	165.44			1.00	165.44
3.05	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias PVC 4", incluye excavación y compactación	0.00	MI	14.46	0.00			0.00	0.00
3.06	Barandal de protección tubo galvanizado 2" + 1 1/2" con aplicación de base y pintura.	0.00	MI	46.40	0.00			0.00	0.00
3.07	Cordón cuneta de piedra cuarta fraguada, repellido, afinado y pulida	84	MI	24.26	2,037.84		1.42	82.58	2,003.39
3.08	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias PVC 6", incluye excavación y compactación	16.00	MI	20.65	330.40		0.5	15.50	320.08
3.09	Estructura de sujeción para barda de protección.	1.00	SG	9,972.95	9,972.95			1.00	9,972.95
4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
4.01	Suministro e instalación de Luminarias tipo LED decorativas, incluido los postes decorativos.	15,00	U	1,795.66	26,934.90			15,00	26,934.90

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 12.1 "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes" de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Contractuales; Tercera: "Precio y Forma de Pago", Cuarta: "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes."

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente de Ingeniería como Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, disminuyendo el monto contractual en US \$369.33, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.24% del monto contractual vigente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, disminuyendo el monto contractual en US \$369.33, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.24% del monto contractual vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°.	ACTIVIDAD	Cantidad	Unidad	Precio unitario en US \$	Sub-total en US \$
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Tala de árboles	6.00	U	16.54	99.24
1.02	Demolición de Módulo de Bodega de Jardinería, incluye la clausura de la red de A.P. y A.N.	1.00	SG	262.50	262.50
1.03	Demolición de pared de ladrillo de obra	32.00	m ²	2.75	88.00
1.04	Desmontaje de cerco malla ciclón, incluye la demolición del pretil de concreto del bordillo, postes de concreto y metálico	358.34	ML	4.40	1,576.70
1.07	Demolición losas y estructuras de concreto	42.09	m ³	7.04	296.31
1.09	Desalojo	73.94	m ³	6.20	458.43
2.00	TERRACERÍA				
2.01	Descapote, incluye desalojo dentro del lugar	499.85	m ³	6.20	3,099.07
2.02	Excavación hasta nivel de Sub rasante	908.32	m ³	7.66	6,957.73
2.03	Sub-base con material selecto de acarreo, compactada al 95% del AASHTO T-180	611.44	m ³	27.37	16,857.40
3.00	ACERA DE ADOQUÍN				
3.01	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas	1,473.38	m ²	22.59	33,283.65
3.02	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas	335.24	m ²	28.11	9,423.60

COMISION EJECUTIVA PUERTUARIA AUTONOMA	
UACI/CEPA	
CORRESPONDENCIA	
Recibida por:	<i>[Signature]</i>
Fecha: 20/11/15	Hora: 10:30am

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, siendo el nuevo monto del contrato de US \$152,368.33, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$369.49 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.24% del mismo.

Handwritten notes:
 Acajutla
 Jacobo Flores
 10/11/15
 11:30am

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", a la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$151,569.58, sin incluir IVA.

El contrato con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., fue suscrito el día 23 de junio de 2015, habiéndose establecido un plazo contractual de 100 días calendario, dentro de los cuales, se incluye como máximo, 60 días calendario para la ejecución y 40 días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación y recepción definitiva de la obra.

La Orden de Inicio se dio a partir del 20 de julio de 2015, por lo que el plazo de ejecución de la obra finalizaría el día 17 de septiembre de 2015.

No obstante, mediante el Punto Sexto del Acta número 2744, de fecha 8 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó la Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra e incorporación de partidas adicionales, debido a rediseños por causas imprevistas, incrementando el monto contractual en US \$1,168.24, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.77% del monto contractual vigente, siendo el nuevo monto contractual de US \$152,737.82, sin incluir IVA, y ampliar el plazo de ejecución de las obras en 60 días calendario, por lo que la nueva fecha para la ejecución de la obra finalizó el día 16 de noviembre de 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, siendo el nuevo monto del contrato de US \$152,368.33, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$369.49 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.24% del mismo.

Handwritten signature:
 Reuberto Mayra Garcia
 20/11/15
 11:30am

Continuación Punto IV

4b

N°	ACTIVIDAD	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		Cantidad	Unidad	Precio unitario en US \$	Sub-total en US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONED
1.00	OBRAS PRELIMINARES								
1.01	Tala de árboles.	6.00	U	16.54	99.24			6.00	99.24
1.02	Demolición de Módulo de Bodega de Jardinería, incluye la clausura de la red de A.P. y A.N.	1.00	SG	262.50	262.50			1.00	262.50
1.03	Demolición de pared de ladrillo de obra	32.00	m²	2.75	88.00			32.00	88.00
1.04	Desmontaje de cerco malla ciclón, incluye la demolición del pretil de concreto del bordillo, postes de concreto y metálico	358.34	ML	4.40	1,576.70			358.34	1,576.70
1.07	Demolición losas y estructuras de concreto	42.09	m³	7.04	296.31			42.09	296.31
1.09	Desalojo	73.94	m³	6.20	458.43			73.94	458.43
2.00	TERRACERÍA								
2.01	Descapote, incluye desalojo dentro del lugar	501.68	m³	6.20	3,110.42		1.83	499.85	3,099.07
2.02	Excavación hasta nivel de Sub rasante	908.32	m³	7.66	6,957.73			908.32	6,957.73
2.03	Sub-base con material selecto de acarreo, compactada al 95% del AASHTO T-180	611.44	m³	27.57	16,857.40			611.44	16,857.40
3.00	ACERA DE ADOQUÍN								
3.01	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas	1,405.00	m²	22.59	31,738.95	68.38		1,473.38	33,283.65
3.02	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas	410.00	m²	28.11	11,525.10		74.76	335.24	9,423.60
3.03	Canaleta en "V", forjada de piedra para drenaje	144.00	MI	24.26	3,493.44		12.36	131.64	3,193.59
3.04	Cajas de aguas lluvias ladrillo de bloque 1.05x1.05 tapadera de concreto y baladeras, incluye excavación, compactación y adaptación de tubería existente de 24".	1.00	U	165.44	165.44			1.00	165.44
3.05	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias PVC 4", incluye excavación y compactación	0.00	MI	14.46	0.00			0.00	0.00
3.06	Barandal de protección tubo galvanizado 2" x 1 1/2" con aplicación de base y pintura.	0.00	MI	46.40	0.00			0.00	0.00
3.07	Cordón cuneta de piedra cuarta fraguada, repellado, afinado y pulida	84	MI	24.26	2,037.84		1.42	82.58	2,003.39
3.08	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias PVC 6", incluye excavación y compactación	16.00	MI	20.65	330.40		0.5	15.50	320.08
3.09	Estructura de sujeción para barda de protección.	1.00	SG	9,972.95	9,972.95			1.00	9,972.95
4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
4.01	Suministro e instalación de Luminarias tipo LED decorativas, incluido los postes decorativos.	15.00	U	1,795.66	26,934.90			15.00	26,934.90

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 12.1 "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes" de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Contractuales: Tercera: "Precio y Forma de Pago", Cuarta: "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes."

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente de Ingeniería como Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, disminuyendo el monto contractual en US \$369.33, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.24% del monto contractual vigente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio N° 2 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla", en el sentido de modificar cantidades de obra, disminuyendo el monto contractual en US \$369.33, sin incluir IVA, correspondiente a un 0.24% del monto contractual vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°.	ACTIVIDAD	Cantidad	Unidad	Precio unitario en US \$	Sub-total en US \$
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Tala de árboles	6.00	U	16.54	99.24
1.02	Demolición de Módulo de Bodega de Jardinería, incluye la clausura de la red de A.P. y A.N.	1.00	SG	262.50	262.50
1.03	Demolición de pared de ladrillo de obra	32.00	m ²	2.75	88.00
1.04	Desmontaje de cerco malla ciclón, incluye la demolición del pretil de concreto del bordillo, postes de concreto y metálico	358.34	ML	4.40	1,576.70
1.07	Demolición fosas y estructuras de concreto	42.09	m ³	7.04	296.31
1.09	Desalojo	73.94	m ³	6.20	458.43
2.00	TERRACERÍA				
2.01	Descapote, incluye desalojo dentro del lugar	499.85	m ³	6.20	3,099.07
2.02	Excavación hasta nivel de Sub rasante	908.32	m ³	7.66	6,957.73
2.03	Sub-base con material selecto de acarreo, compactada al 95% del AASHTO T-180	611.44	m ³	27.57	16,857.40
3.00	ACERA DE ADOQUÍN				
3.01	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de tonalidad natural y pendientes indicadas	1,473.38	m ²	22.59	33,283.65
3.02	Suministro e instalación de adoquín de 22 x 24 x 10 cm, de color y pendientes indicadas	335.24	m ²	28.11	9,423.60



Liquidación de Anticipo

1) La Presente Liquidación de anticipo es por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 42 /100 DOLARES (US \$ 10816.42) que sirvió para: Pago a la empresa HARPER, S.A. de C.V., por el suministro e instalación de 3 kioscos de madera, en el área del Malecón Acaxual. Favor emitir cheque a nombre de dicha empresa.

2) LIQUIDACIÓN :

2. 1) VALOR DEL ANTICIPO

2. 2) GASTOS: US \$ 10,816.42

COMPROBANTES

Clase	Número	Proveedor	Valor (US\$)
DITO FISCAL	168	HARPER, S.A. DE C.V.	4,869.52
CREDITO FISCAL	169	HARPER, S.A. DE C.V.	2,973.45
CREDITO FISCAL	170	HARPER, S.A. DE C.V.	2,973.45

2. 3) TOTAL GASTOS 10,816.42

2. 4) Reintegro Según R.I

No. _____ / _____

Del 21 de Diciembre de 2015

US \$ \$0.00

10,816.42 10,816.42



[Handwritten signature]

Responsable de Manejo de Fondos que rinde Fianza

Nombre: MILTON VASINI CALDERON AGUILAR

Cargo: ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE



F:

[Handwritten signature]
Responsable de la Unidad Usuaria

Nombre: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ

Cargo: JEFE SECCION OBRAS CIVILES TERRESTRES

F:

Gerente o Jefe Unidad Usuaria

Nombre: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS

Cargo: GERENTE DE PUERTO DE ACAJUTLA

F:

Control Financiero

Nombre: RAUL ANTONIO FUNES QUINTEROS

Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO



HARPER, S.A. DE C.V.
 Calle Padres Aguilar y 83 Av Sur # 250 Col. Escalon.
 Tel 2245-4643 y 2566-3640
 www.junghahab.com.sv



COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL
 11DS000C
Nº 0168
 REGISTRO No. 27585-9
 NIT: 0614-090390-102-9

CLIENTE: COMISION EJECUTIVA PARTICIPACION URBANA FECHA: 30-11-2015

DIRECCION: Blvd los Heros Calle Poble DEPARTAMENTO: San Salvador MUNICIPIO: San Salvador

REGISTRO: 243-7 NIT: 0614-090390-102-9 GIRO: Serv. de trans. de MCP NOTA DE REMISION:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	CONSTRUCCION DE EDIFICIO NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL				4,347.77

C.De R. #: 348

SUMAS IVA	17 \$	DIC 2015	4,347.77
(-) IVA Retenido			585.21
SUB-TOTAL			4,832.56
VENTAS NO SUJETAS			
VENTAS EXENTAS			
VENTA TOTAL			4,832.56

CON: (U. en mil o en cientos) de col. fu
 de col. fu

SI ESTE ES MAYOR DE \$11,428.57 (100.000.00) LLENAR ESTOS DATOS

ENTREGADO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:
 RECIBIDO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:

CANCELADO _____ DE _____ DE _____

Imprenta Romero - Abraham Angel Romero Peralta
 NIT: 0614-270169-117-3 REG: 124370-4
 Centro Comercial Plaza Barrios Locales # 46 PB
 Tel: 2221-4024 • 2221-4025

Autorización de Imprenta No. 036 D.G.I.I. Fecha de Elaboración: 07/12/2011
 Fecha de autorización de Imp. 09/07/04 Resolución: 15041-RES-CR-01410-2011
 Tiroje del 11DS000C1 AL 11DS000C250 Fecha de Resolución: 05/12/2011

ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO
 DUPLICADO - EMISOR - VERDE
 TRIPLICADO - CLIENTE - ROSADO
 CUADRUPPLICADO - CONTABILIDAD - AMARILLO



HARPER, S.A. DE C.V.
 Calle Padres Aguilár y 83 Av Sur # 250 Col. Escalon.
 Tel 2245-4643 y 2566-3640
 www.junghahab.com.sv



COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL
 11DS000C
 No 0170
 REGISTRO No. 27585-9
 NIT: 0614-090390-102-9

CLIENTE: COMISION EJECUTIVA P... FECHA: 30-11-2015
 DIRECCION: Blvd 601 Heroes Torre Robe DEPARTAMENTO: San Julián MUNICIPIO: San Julián
 REGISTRO: 203-7 NIT: 0614-140-37-017-8 GIRO: Serv. Pte. transporte Dep. NOTA DE REMISION:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO		VENTAS NO SUJETAS		VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
		UNITARIO	SUJETAS				
	CONSTRUCCION DE KINSCO... COPIA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL Tratado con el... en...						2550

PROCESADO
 RETENCIÓN - IVA 1%
 C.De R. #: 350
 Fecha: 17 DIC 2015

SON: Dos mil novecientos setenta y tres 4363

SUMAS \$	2,550.87
IVA	\$ 34.515
(-) IVA Retenido	\$ 26.15
SUB-TOTAL	\$ 2,973.25
VENTAS NO SUJETAS	\$
VENTAS EXENTAS	\$
VENTA TOTAL	\$ 2,973.25

SI ESTE ES MAYOR DE \$11,428.57 (100.000.00) LLENAR ESTOS DATOS:

ENTREGADO POR: NOMBRE: _____ RECIBIDO POR: NOMBRE: _____
 DUJ: _____ DUJ: _____
 FIRMA: _____ FIRMA: _____

CANCELADO _____ DE _____ DE _____

Imprenta Romero - Abraham Angel Romero Perella
 NIT: 0614-270169-117-3 REG: 124370-4
 Centro Comercial Plaza Barrios Locales # 46 PB
 Tel: 2221-4024 • 2221-4025

Autorización de Imprenta No. 036 D.G.I.I.
 Fecha de autorización de Imp. 09/07/04
 Tira del 11DS000C1 AL 11DS000C250

Fecha de Elaboración: 07/12/2011
 Resolución: 15041-RES-CR-01410-2011
 Fecha de Resolución: 05/12/2011

ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO
 DUPLICADO - EMISOR - VERDE
 TRIPLICADO - CLIENTE - ROSADO
 CUADRUPLICADO - CONTABILIDAD - AMARILLO



HARPER, S.A. DE C.V.

Calle Padres Aguilar y 83 Av Sur # 250 Col. Escalon.

Tel 2245-4643 y 2566-3640

www.junglahab.com.sv



COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL
11DS000C

No 0169

REGISTRO No. 27585-9

NIT: 0614-090390-102-9

CLIENTE: COMISION EJECUTIVA DE INICIATIVAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
 FECHA: 30-11-2015
 DIRECCION: Blvd Los Heroes Torre Roble
 DEPARTAMENTO: San Salvador
 MUNICIPIO: San Salvador
 REGISTRO: 203-7
 NIT: 0614-160137-107-8
 GIRO: Comercio de bienes muebles
 NOTA DE REMISION:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VENTAS NO	VENTAS	VENTAS AFECTAS
		UNITARIO	SUJETAS	EXENTAS	
	Construcción de vivienda en NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL COPIA PROCESADO RETENCIÓN - IVA 1% C.D.R. #: 349 Fecha: 17 DIC 2015				2,500.00

SON: Dos mil quinientos dólares
 y diez céntimos

SUMAS	\$	2,500.00
IVA	\$	250.00
(-) IVA Retenido	\$	25.00
SUB-TOTAL	\$	2,275.00
VENTAS NO SUJETAS	\$	
VENTAS EXENTAS	\$	
VENTA TOTAL	\$	2,275.00

SI ESTE ES MAYOR DE \$11,428.57 (100,000.00) LLENAR ESTOS DATOS

ENTREGADO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:	RECIBIDO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:
CANCELADO _____ DE _____	DE _____

Imprenta Romero - Abraham Angel Romero Penalta
 NIT: 0614-270169-117-3 REG: 124370-1
 Centro Comercial Plaza Barrios Locales # 46 P.B
 Tel: 2221-4024 - 2221-4025

Autorización de Imprenta No. 936 D.G.I.I. Fecha de Elaboración: 07/12/2011
 Fecha de autorización de Imp. 09/07/04 Resolución: 15011-RES-CR-01410-2011
 Tiraje del 11DS000C1 AL 11DS000C250 Fecha de Resolución: 05/12/2011

ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO
 DUPLICADO - EMISOR - VERDE
 TRIPLICADO - CLIENTE - ROSADO
 CUADRUPPLICADO - CONTABILIDAD - AMARILLO


FONDO GENERAL PROVEEDORES
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

CUENTA No. 015 - 03 - 00722 - 09
 CHEQUE SERIE "B" No. **79961**

05
 SAN SALVADOR, 7 de Diciembre de 2015
 US\$ *****10,816.42

PÁGUESE A LA ORDEN DE: **HARPER, S.A. DE C.V.**
 LA SUMA DE: **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 42/100 DÓLARES.**
 DÓLARES


 FIRMAS AUTORIZADAS

03105010000150300722090079961

R.D. No.	Cheque No. B 79961	FECHA	7 de Diciembre de 2015			
CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO	DIV.	CTA.	SUB CUENTA	SUB CUENTA
FONDO GENERAL - 015030072209 HARPER, S.A. DE C.V. BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. Valor Emisión \$ *****10,816.42						
BANCO DAVIVIENDA Formato Impresión cheques Dv ver. 1.5 TOTAL US\$		*****10,816.42			PREPARADO POR	AUTORIZADO POR

Olga González

 16-12-2015

HARPER, S.A. DE C.V.



REQUISICION DE COMPRAS DE OBRAS

No: 454 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES
Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ
Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAJUTLA
Licitación/Concurso/CD: **CEPA-LP 46/2015**
Tipo de Gestión: LICITACION PUBLICA
Estado: Inicio/Ejecución/Seguimiento
Tipo de Requisición: Requisición Normal

Fecha de Elaboración: 02/Sep/2015
Local/Extranjera: Local
Costo Estimado: \$ 65,000.00
Aumento: \$ 0.00
Costo Total: \$ 65,000.00
Monto Denegado: \$ 0.00
Monto Total: \$ 65,000.00

Específico de Gastos: 61299 Inmuebles Diversos

Item	Código	Descripción	Cant.	Unid. Medida	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	PAAG	Estado
1	4.707	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SPLASH PAD	1		65,000.00	65,000.00		Elaborada

Autorizaciones	
Jefe de Depto/Gte de Unidad: DAVID ANGEL POLANCO RAMOS RRHH:	Fecha: 02/Sep/2015
Jefe Administrativo: MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha: 02/Sep/2015
SubGerente Empresa/Area:	Fecha: 02/Sep/2015
Gerente Empresa/Area: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha: 02/Sep/2015
Revisión UACI	
Revisó: JUAN FRANCISCO PALOMO CISNEROS	Fecha: 03/Sep/2015
Darse por Enterado	
Gerente General: EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha: 03/Sep/2015
Asignación UACI	
Gestor/Responsable: SANDRA YANIRA ALVARADO JOVEL	Fecha: 03/Sep/2015
Administrador/Responsable:	

Envío a Solicitante por Modificación :

Recibido por Modificación :

Justificación de Gastos: Como parte de las obras complementarias que se ejecutaran en el malecón Acaxual, se ha definido la construcción y equipamiento de un "splash pad", el cual se virara para refrescarse a los visitantes del Malecón Acaxual, así como punto de reunión y diversión, especialmente a los infantes que visiten dicha zona recreativa.
Por lo que de la manera más atenta solicitamos se gestione la contratación de una persona natural o jurídica para la construcción y equipamiento de un "splash pad", en la zona del malecón Acaxual.

Comentario:

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:

CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SPLASH PAD PARA ÁREA RECREATIVA DEL MALECÓN
ACAXUAL DEL PUERTO DE ACAJUTLA", SUSCRITO ENTRE
LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y OSCAR, S.A. DE C.V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, con que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y, OSCAR OSWALDO WATSON, conocido por OSWALDO HENRÍQUEZ WATSON, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero cero ocho siete siete cinco dos tres - cinco, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno seis cero cinco cuatro cero - cero cero uno - seis, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad que gira bajo la denominación "OSCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "OSCAR, S. A. de C. V.", de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco cero dos ocho tres - cero cero uno - tres, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar el CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SPLASH PAD PARA ÁREA RECREATIVA DEL MALECÓN ACAXUAL DEL PUERTO DE ACAJUTLA", que en adelante podrá denominarse "el Contrato", adjudicado en virtud del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-CUARENTA Y SEIS/DOS MIL QUINCE, el cual se regirá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante podrá denominarse "LACAP", y en especial a las obligaciones, condiciones, y pactos siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del Contrato es que la Contratista efectúe cada uno de los procesos implícitos que se requieren para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SPLASH PAD PARA ÁREA RECREATIVA DEL MALECÓN ACAXUAL, PUERTO DE ACAJUTLA", de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en las Bases de Licitación Pública CEPA LP-46/2015 y demás Documentos Contractuales. SEGUNDA: DOCUMENTOS

Contrato. e) El pago final de obra será realizado a la Contratista, quince (15) días calendario posterior a la Recepción Definitiva de la Obra, siendo esto la liquidación del proyecto. f) La devolución del 5% de la retención contractual será realizado a la Contratista, quince (15) días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al Art. 112 de la LACAP. Las retenciones no devengarán ningún interés. g) En caso de solicitar anticipo, la Contratista deberá presentar a más tardar seis (6) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Inicio, la siguiente documentación: g.1) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según se señala en la cláusula Vigésima Primera "Garantía de Buena Inversión de Anticipo" del contrato. g.2) Solicitud y Plan de Inversión del Anticipo. g.3) Crédito fiscal correspondiente, si es persona domiciliada. g.4) Si es persona natural o jurídica no domiciliada en la República de El Salvador, el respectivo Recibo Simple, además de los literales g.1 y g.2 anteriores. La documentación detallada en los literales anteriores, deberá presentarse de la siguiente manera: (i) El original de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo y copia de los documentos del literal g.2 y los documentos de los literales g.3 o g.4, donde aplique, a la UACI. (ii) Originales de los documentos del literal g.2 y los documentos g.3 o g.4 donde aplique, junto con la copia de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, al administrador de contrato.- Cumplido los requerimientos de este numeral, la CEPA, otorgará el anticipo solicitado, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, posterior a la fecha de recepción de documentos. h) El anticipo será descontado en su totalidad del pago por la obra realizada recibida mediante Acta de Recepción Definitiva. i) Para Contratistas Nacionales: Si la Contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente (Comprobante de Crédito Fiscal, o Factura de consumidor final, según corresponda), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: (i) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (ii) Dirección: Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador. (iii) NIT: 0614-140237-007-8. (iv) NRC: 243-7. (v) Giro: Servicios para el Transporte NCP. Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita. j) Para Contratistas Extranjeros: Si la Contratista es una persona natural o jurídica no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago de la obra contratada, deberá presentar un Recibo simple y se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta, el 20% sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158 del Código Tributario de la República de El Salvador. k) CEPA no aceptará contrapropuestas de la Contratista, en relación a la forma de pago, diferente a la antes expuesta. CUARTA: MODIFICATIVAS DEL CONTRATO. i) MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES: El Contrato podrá ser modificado mediante Ordenes de Cambio, de conformidad con lo establecido en el

referida garantía será analizada para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir a la Contratista que subsane dichas situaciones en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la CEPA. IV) La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en el Contrato y en los demás documentos contractuales; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; d) En cualquier otro caso de incumplimiento de la Contratista. V) Será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando la Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Final y presentado la Garantía de Buena Obra a entera satisfacción de la CEPA. **NOVENA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** I) La Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías. II) CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del Contrato. III) Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social para quienes presten servicios subcontratados directamente por ésta; además, será la responsable de pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios; si el servicio fuese sujeto de IVA, caso contrario como se trata de factura de exportación tasa cero, no tendría que pagar el mencionado impuesto. **DÉCIMA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.** Toda correspondencia, comunicación, o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones: I) Al Administrador del Contrato por parte de CEPA: En el séptimo nivel del Edificio Torre Roble, Centro comercial Metrocentro, Boulevard de Los Héroes, San Salvador. Tel.: 2537-1390. Correo Electrónico: antonio.alarcia@cepa.gob.sv. II) A la Contratista: En 6ª 10ª Calle Poniente, #2237, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Teléfono: 2505-9099; correo electrónico: piscinas@oscar.com.sv. Dirección que se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, fax, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capítulo I, "Solución de Conflictos", artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se

procederá a efectuar el reclamo a la Contratista mediante el Acta de Revisión de las Obras y remitirá copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo la Contratista subsanarlas en un plazo no mayor de quince (15) días calendario. Si la Contratista no subsanare los defectos o irregularidades comprobadas dentro del plazo antes estipulado, CEPA podrá corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello a la contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad para la Contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas que correspondan. IV) RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: Transcurrido el plazo máximo de diez (10) días calendario para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por la Contratista dentro del plazo definido para tal efecto, se procederá a la Recepción Definitiva mediante el acta correspondiente y en la misma deberán participar el Administrador del Contrato, en conjunto con el Supervisor, y otros funcionarios designados por la CEPA y la Contratista, quienes firmarán de conformidad. Para la elaboración del Acta de Recepción Definitiva deberán haberse aprobado previamente todas las Órdenes de Cambio requeridas. El Administrador del Contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UACI, para el respectivo expediente.

DÉCIMA SEXTA: TÉRMINOS DE REFERENCIA. La Contratista se obliga a darle cumplimiento a todos y cada uno de los Términos de Referencia contenidos en la Sección IV de las Bases de Licitación Pública, caso contrario se considerará como incumplimiento contractual.

DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO. I) Si durante la ejecución de la entrega de la obra existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable a la Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, la Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP. II) En todo caso, la Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución de la obra, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato. III) La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato, con un mínimo de veinte días calendario previo al plazo establecido para ejecución de la obra. Se exceptúan los casos fortuito o de fuerza mayor. IV) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI a la Contratista a solicitud del Administrador del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO. Las causales de cesación y extinción del contrato estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes

el Administrador del Contrato o el Supervisor del Proyecto. VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS, TASAS E IMPUESTOS. La Contratista pagará todos los derechos, tasas e impuestos municipales, con que se le grave por el trabajo que realice originado del Contrato que se suscriba entre las partes. Previo al pago de la primera estimación, la Contratista deberá presentar fotocopia de los recibos por derechos, tasas e impuestos de los permisos de construcción debidamente cancelados a la Alcaldía Municipal Acajutla. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

OSCAR, S. A. DE C. V.



Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General y
Apoderado General Administrativo

Oswaldo Henríquez Watson
Director Presidente

**OSCAR,
SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE**



la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil quince. Ante mí, GABRIELA MARÍA DEL PILAR ALEMÁN GONZÁLEZ, Notario, de este domicilio y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparecen: EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, con Personalidad Jurídica propia y carácter autónomo, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho,

techos falsos con toda clase de materiales, y toda actividad relacionada con la industria de la construcción; que el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; que el gobierno de la sociedad está confiado a diversos órganos, Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad y ellas serán de dos clases Ordinarias y Extraordinarias y Junta Directiva; que la administración de la sociedad está confiada a un Director Presidente y un Director Secretario, designándose un Director Suplente para cada cargo, quienes pueden no ser accionistas, y ejercen sus cargos durante el plazo de cinco años contados a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Director Secretario, en forma conjunta o separada; que la Escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil, al Número CERO CERO CERO SETENTA, del Libro Número MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día once de abril del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de José Edgardo Salinas, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL DIECIOCHO, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de abril de dos mil cinco, de la cual consta el aumento de capital mínimo de la Sociedad; c) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de junio del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Aldo Iván Salinas Inocente, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECISIETE, del Libro DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, de la cual consta el aumento de capital mínimo de la Sociedad; d) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de mayo del año dos mil doce, ante los oficios notariales de José Edgardo Salinas, inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y SIETE, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día seis de junio de dos mil doce, de la cual consta que se modificaron la cláusula Sexta y Octava del Pacto Social; y e) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Secretaría de la Junta General Ordinaria, la señora Elsi Margarita Góchez de Henríquez, con fecha ocho de abril de dos mil quince, en la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva dicha sociedad, celebrada el día dos de marzo de dos mil quince, en el Acta aparece el punto único donde se acordó la elección de la nueva Junta Directiva, resultando electo como Director Presidente el ingeniero Oscar Oswaldo Watson conocido por Oswaldo Henríquez Watson, y como Directora Secretaria la señora Elsi Margarita Góchez de Henríquez, para un período de cinco

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio Final al contrato suscrito con la sociedad OSCAR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, "Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla", y las partidas resultantes, siendo el nuevo monto del contrato de US \$61,417.35 sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,587.40 del monto del contrato, equivalente al 2.52% del mismo.

Handwritten notes and signatures:
CANDRI
F. J. J. J.
F. J. J. J.
F. J. J. J.
F. J. J. J.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, "Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón del Puerto de Acajutla", a la sociedad OSCAR, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$63,004.75 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El respectivo contrato fue suscrito el 23 de octubre de 2015, habiéndose establecido un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, dentro de los cuales treinta (30) días calendario corresponden a la ejecución física de la obra, diez (10) días calendario para la recepción provisional, diez (10) días calendario para la revisión y realizar las observaciones correspondientes mediante acta de revisión de las obras y quince (15) días calendario para la corrección de los trabajos, en el caso que fuese necesario; la orden de inicio fue emitida a partir del día 28 de octubre de 2015, por lo que el plazo para la ejecución de los trabajos finalizó el 26 de noviembre de 2015 y el plazo contractual vencerá el 31 de diciembre de 2015.

El Contratista finalizó la ejecución de los trabajos el 26 de noviembre de 2015, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, lo cual se documentó y registró en el Acta de Recepción Provisional.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio Final al Contrato suscrito con la sociedad OSCAR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, "Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla", y las partidas resultantes, siendo el nuevo monto del contrato de US \$61,417.35 sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,587.40 del monto del contrato, equivalente al 2.52% del mismo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Al finalizar los trabajos contemplados en el proyecto, se realizó la contabilización y verificación de campo de toda la obra ejecutada, determinándose en el plazo de revisión que hubo variaciones entre las cantidades de obra del contrato y las cantidades de obra finales, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	SUBTOTAL (US \$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO
1.00	INSTALACIONES PROVISIONALES	SG	1	3,800.00	3,800.00			1.00	3,800.00
1.01	Trazo y Nivelación	M2	215	4.05	870.75		0.38	-214.62	869.21
2.00	FUNDACIONES								
2.01	Excavaciones para Fundaciones	M3	75	7.00	525.00				
2.02	Compactación de Suelo Cemento 10 cms. de peralte	M3	25	62.00	1,550.00		3.54	75.00	525.00
3.00	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO								
3.01	Fojado	M2	215	59.00	12,685.00		12.16	202.84	11,967.56
3.02	Suministro de refuerzo integral de concreto con microfibrá a razón de 1.8 kg/m ³ .	M2	215	7.40	1,591.00		12.16	202.84	1,501.02
3.03	Canaleta de 0.30 x 0.50 metros.	ML	73	30.00	2,190.00		27.72	45.28	1,358.40
3.04	Perfil de bloque de 10 cm de espesor, para confinamiento (Nueva Partida)	ML	0	0.00	0.00	58.60		58.60	594.20
4.00	SISTEMA HIDRÁULICO DE JETS Y LUCES PROGRAMABLES								
4.01	Parrilla de drenaje de 8" de diámetro	U	6	75.00	450.00	4.00		10.00	750.00
4.02	Retornos Direccionales	U	8	8.00	64.00	2.00		10.00	80.00
4.03	Lámparas Subacuáticas de colores Led	U	10	1,100.00	11,000.00			10.00	11,000.00
4.04	Rellenadores Automáticos de Agua	U	1	250.00	250.00			1.00	250.00
5.00	EQUIPO DE BOMBEO Y FILTRACIÓN								
5.01	Bomba de 3.0 HP 115-230 v. Monofásica para carga dinámica de 40 pies y 140 GPM.	U	3	1,950.00	5,850.00			3.00	5,850.00
5.02	Filtros tipo cartucho capacidad 150 GPM tipo CC150.	U	1	1,050.00	1,050.00			1.00	1,050.00
5.03	Suministro y colocación de toda la tubería de PVC de 160 psi, incluyendo sus accesorios completos y pegamento, válvulas de PVC, pruebas herméticas de Impermeabilidad del sistema y tubería de desfogue por gravedad de la canaleta hasta la cisterna o tanque de compensación.	SG	1	9,100.00	9,100.00			1.00	9,100.00
5.04	Parrilla de 30 cms, sobre la canaleta atomillada a cada 30 cms.	ML	73	23.00	1,679.00		27.72	45.28	1,041.44
6.00	SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN								
6.01	Sistema de 8 circuitos automatizado programado para las 3 bombas y las diez luces hidráulicas	SG	1	1,950.00	1,950.00			1.00	1,950.00
6.02	Instalaciones Eléctricas	SG	1	750.00	750.00			1.00	750.00
7.00	CASETA DE BOMBEO Y FILTRADO								
7.01	Construcción de caseta (A=12.00 M2)	U	1	5,000.00	5,000.00			1.00	5,000.00
7.02	Construcción de sistema (C=8.00 M3)	U	1	2,650.00	2,650.00			1.00	2,650.00
TOTAL					63,004.75			TOTAL	61,417.35
DISMINUCIÓN								En US\$	1,587.40
								Porcentaje	-2.52%

De acuerdo al numeral 18.3 de la Sección III, de las Bases de Licitación, que literalmente establece: "Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión, la cual podrá presentarse desde la fecha de la Recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio final, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado".



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

REQUISICION DE COMPRA DE BIENES O SUMINISTROS

No: 455 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES
 Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ
 Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAXUAL
 Licitación/Concurso/CD: **CEPA-LG 63/2015**
 Tipo de Gestión: LIBRE GESTION POR JUNTA DIRECTIVA
 Estado: Inicio/Ejecución/Seguimiento
 Tipo de Requisición: Requisición Normal

Fecha de Elaboración: **02/Sep/2015**
 Local/Extranjera: Local
 Costo Estimado: \$ 25,000.00
 Aumento: \$ 0.00
 Costo Total: \$ 25,000.00
 Monto Denegado: \$ 0.00
 Monto Total: \$ 25,000.00

Específico de Gastos: 61199 Bienes Muebles Diversos

Item	Código	Descripción	Cant.	Unid. Medida	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	PAAC	Estado
1	4.24290	JUEGO METÁLICO INFANTIL	1	UNIDAD	25,000.00	25,000.00		Elaborada

Autorizaciones		Jefe de Depto/Gte de Unidad: DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	Fecha: 02/Sep/2015
		RRHH:	Fecha:
		Jefe Administrativo: MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha: 02/Sep/2015
		SubGerente Empresa/Area:	Fecha:
		Gerente Empresa/Area: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha: 02/Sep/2015
Revisión UACI		Revisó: JUAN FRANCISCO PALOMO CISNEROS	Fecha: 03/Sep/2015
Darse por Enterado		Gerente General: EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha: 03/Sep/2015
Designación UACI		Gestor/Responsable: TULIO MANUEL BELTRAN REINOSO	Fecha: 03/Sep/2015
Administrador		Administrador/Responsable:	

Envío a Solicitante por Modificación :

Recibido por Modificación :

Justificación de Gastos: Como parte de las obras complementarias que se ejecutaran en el malecón Acaxual, se ha definido la construcción y equipamiento de una zona de juegos infantiles, la cual servirá como zona de juegos y esparcimiento, especialmente a los infantes que visiten dicha zona recreativa, por lo que de la manera más atenta solicitamos se gestione la contratación de una persona natural o jurídica que suministre los juegos metálicos infantiles, en la zona del malecón Acaxual.

Comentario:

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:



REQUISICION DE COMPRAS DE OBRAS

No: 476 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES
 Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ
 Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAXUAL
 Licitación/Concurso/CD: CEPA-LG 66/2015
 Tipo de Gestión: LIBRE GESTION POR JUNTA DIRECTIVA
 Estado: Inicio/Ejecución/Seguimiento
 Tipo de Requisición: Requisición Normal

Fecha de Elaboración: 16/Sep/2015
 Local/Extranjera: Local
 Costo Estimado: \$ 53,000.00
 Aumento: \$ 0.00
 Costo Total: \$ 53,000.00
 Monto Denegado: \$ 0.00
 Monto Total: \$ 53,000.00

Específico de Gastos: 61699 Obras de Infraestructura Diversas

Item	Código	Descripción	Cant.	Unid. Medida	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	PAAC	Estado
1	4.723	CONSTRUCCION DE BATERIA DE SERVICIOS SANITARIOS	1		53,000.00	53,000.00		Elaborada

Autorizaciones

Jefe de Depto/Gte de Unidad:	DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	Fecha:	16/Sep/2015
RRHH:		Fecha:	
Jefe Administrativo:	MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha:	16/Sep/2015
SubGerente Empresa/Area:		Fecha:	
Gerente Empresa/Area:	ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha:	16/Sep/2015

Revisión UACI

Revisó:	JUAN FRANCISCO PALOMO CISNEROS	Fecha:	16/Sep/2015
---------	--------------------------------	--------	-------------

Darse por Enterado

Gerente General:	EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha:	16/Sep/2015
------------------	---------------------------------------	--------	-------------

Asignación UACI

Gestor/Responsable:	OSCAR EDUARDO ROJAS LANDAVERDE	Fecha:	16/Sep/2015
---------------------	--------------------------------	--------	-------------

Administrador

Administrador/Responsable:			
----------------------------	--	--	--

Envío a Solicitante por Modificación :

Recibido por Modificación :

Justificación de Gastos:

La autoridad superior ha priorizado y autorizado la ejecución de obras complementarias en el malecón Acaxual, para aumentar la oferta de servicios en dicha zona turística. Por lo que se construirá una batería de servicios sanitarios para el uso del público asistente a dicha zona, dicha batería contará con locales para caballeros y damas incluyendo los servicios para personas con capacidades especiales.

De acuerdo a lo anteriormente expresado se solicita gestionar la contratación de una persona natural o jurídica para que ejecute la construcción de la obra referida en la zona del Malecón Acaxual, en el puerto de Acajutla.

Comentario:

Los documentos relacionados con las ET, forma de evaluación y demás documentos serán enviados por el personal de la Gerencia de Ingeniería.

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:

CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA EXTERIORES PARA EL ÁREA DE JUEGOS DEL MALECÓN ACAXUAL, PUERTO DE ACAJUTLA", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y KOMEYEC, S.A. DE C.V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, con que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y, FRANCISCO JAVIER YEPEZ DONOSO, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, Licenciado en Comercio Internacional, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Carné de Residente número: cuatro tres uno nueve dos, el cual vence el día dieciocho de enero de dos mil dieciocho, y Número de Identificación Tributaria: nueve cuatro cuatro cuatro - cero nueve cero cinco siete siete - uno cero uno - siete, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación de "KOMEYEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "KOMEYEC, S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cinco cero cuatro cero ocho - uno cero ocho - uno, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar el CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA EXTERIORES PARA EL ÁREA DE JUEGOS DEL MALECÓN ACAXUAL, PUERTO DE ACAJUTLA", que en adelante podrá denominarse "el Contrato", adjudicado en virtud del proceso de LIBRE GESTIÓN CEPA LG-SESENTA Y TRÉS/DÓS MIL QUINCE, el cual se registrá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante podrá denominarse "LACAP", y en especial a las obligaciones, condiciones, y pactos siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL TRABAJO. I) OBJETO: El objeto del Contrato es que la Contratista suministre e instale juegos infantiles en el área de juegos del Malecón Acaxual, en el Puerto de Acajutla, de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en las Bases de Libre Gestión CEPA LG-63/2015 y demás Documentos Contractuales. II) ALCANCE DEL TRABAJO: La Contratista se compromete a suministrar todo el material, mano de trabajos,

para el Transporté NCP. Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita. c) La CEPA no aceptará de la Contratista, contrapropuestas en relación a la forma de pago, diferente a la antes expuesta. **CUARTA: MODIFICATIVAS DEL CONTRATO.** I) **MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** El Contrato podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. II) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el Contrato; emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del Contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP. **QUINTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.** I) **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar donde se entregará el suministro, será en el Área de Juegos del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla, departamento de Sonsonate. II) **PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio II) **PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El plazo para la entrega e instalación del suministro será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. **SEXTA: ORDEN DE INICIO.** La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador del Contrato, quien remitirá copia a la UACI. **SÉPTIMA: MULTAS.** En caso que la Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella misma, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Artículo 85 de la LACAP y aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP y Artículo 80 de su Reglamento. Si la Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de las garantías en los casos que aplique. **OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** I) Esta Garantía la otorgará la Contratista a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el Contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del Contrato llegare a aumentar por solicitud de la Comisión, según sea el caso. II) La Contratista contará hasta con cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se le entregue el Contrato debidamente legalizado y la notificación de la Orden de Inicio para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia excederá en sesenta días calendario al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha

conformidad a lo establecido en el artículo Cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se embarguen la persona que la CEPA designe a quién releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Administrador del Contrato será el arquitecto, Guillermo Rodríguez, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo, quien será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del Contrato y de los demás Documentos Contractuales; así como de las responsabilidades enunciadas en el Artículo 82 Bis de la LACAP, Manual de Procedimientos de la UNAC, numeral 6.10 "Administración de Contrato u Orden de Compra" emitido el 22 de enero de 2014 y normativa aplicable. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un Supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la recepción del servicio. DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE REVISIÓN. I) RECEPCIÓN PROVISIONAL: Una vez recibido e instalado el suministro y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, la CEPA procederá a la Recepción Provisional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, mediante Acta de Recepción. El Administrador del contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente. II) PLAZO DE REVISIÓN: A partir de la Recepción Provisional (fecha de la firma del acta), la CEPA dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para revisar el suministro y hacer las observaciones correspondientes. En el caso de que el Administrador del Contrato comprobare defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá a efectuar el reclamo a la Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo la Contratista subsanarlas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Si la Contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados dentro del plazo establecido para la subsanación, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello a la Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad de la Contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes. III) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Una vez recibido e

diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de los bienes objeto del contrato y deberá presentarla a entera satisfacción de la CEPA, previo a la cancelación del pago final del suministro. De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta a la Contratista. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

KOMEYEC, S. A. DE C. V.

Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General y
Apoderado General Administrativo



Francisco Javier Yépez Donoso
Administrador Único Propietario



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día quince de octubre de dos mil catorce, Ante mí, GABRIELA MARÍA DEL PILAR ALEMÁN GONZÁLEZ, Notario, de este domicilio y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparecen: EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, con Personalidad Jurídica propia y carácter autónomo, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA", o "la Comisión", y cuya personería

deportivas, entre otros; que la Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y está integrada por todos los accionistas; que es opción de la Junta General de Accionistas, si la sociedad está a cargo de un Administrador Único o de una Junta Directiva; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva por el número de Directores Propietarios electos que determine la Junta General Ordinaria de Accionistas que oportunamente los elija, el cual no puede ser inferior a dos ni superior a cinco, y se denominan: Presidente, Secretario y Directores Vocales, Primero, Segundo y Tercero, según el caso, por el orden de su elección, y los miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva duran en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien puede realizar toda clase de actos, negocios, operaciones y contratos, y otorgar Escrituras Públicas o Privadas, ya que se les conceden las más amplias facultades; que si la Junta General optare por el régimen de Administrador Único, la administración y representación de la sociedad, el Administrador Único tiene las mismas facultades, atribuciones y obligaciones señaladas anteriormente al Director Presidente, y además las de la Junta Directiva comprendidas en el numeral quinto del literal A de la cláusula Trigésima de dicha Escritura; que el Administrador Único dura en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelecto; b) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de la mencionada Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día siete de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Álvaro Renato Huezo, inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día veinte de febrero de dos mil doce, de la cual consta el aumento de capital mínimo de la Sociedad; y, c) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietarios y Suplente, de la referida sociedad, extendida en esta ciudad el seis de diciembre de dos mil trece, por la Secretaría de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la ingeniera Paola Cristiani de Yépez, por medio de la cual hace constar que en esa fecha se celebró Junta General Ordinaria de Accionistas y se acordó elegir por unanimidad al Administrador Único Propietario, y Suplente, de la sociedad, y según el punto número dos del acta número once consta que el licenciado Francisco Javier Yépez Donoso fue electo como Administrador Único Propietario, y la ingeniera Paola Cristiani de Yépez fue electa como Administrador Único Suplente; cuyos cargos serán ejercidos por un período de cinco años; por tanto, el compareciente se encuentra facultado para actuar en actos como el presente. Y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al calce del anterior documento, por haber sido puestas de su puño y letra, que consta de cuatro folios útiles, y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado un CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA EXTERIORES PARA EL ÁREA DE JUEGOS DEL



REQUISICION DE COMPRAS DE SERVICIOS

No: 425 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES
 Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ
 Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAXUAL
 Licitación/Concurso/CD:
 Tipo de Gestión: LIBRE GESTION
 Estado: Liquidada
 Tipo de Requisición: Requisición Normal

Fecha de Elaboración: 25/Aug/2015
 Local/Extranjera: Local
 Costo Estimado: \$ 510.71
 Aumento: \$ 0.00
 Costo Total: \$ 510.71
 Monto Denegado: \$ 0.00
 Monto Total: \$ 510.71

Específico de Gastos: 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles

Item	Código	Descripción	Cant	Unid. Medida	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio Total US\$ sin IVA	PAAC	Estado
1	4.10219	ALQUILER DE RODO VIBRADOR	1		510.71	510.71		Documento de Pago Ingre
		ESPECIFICACIONES						
		SE REQUIERE EL ALQUILER DE UN RODO LISO CON						
		VIBRACIÓN DE UNA TONELADA DE PESO, EL CUAL SE						
		ALQUILARÁ POR 15 DÍAS.						
		EL PAGO DEL SERVICIO DEL ALQUILER DEBE INCLUIR						
		EL COSTO DEL TRASLADO DEL EQUIPO DESDE EL						
		LOCAL DEL PROPIETARIO HASTA EL PUERTO DE						
		ACAJUTLA Y VICEVERSA.						

Autorizaciones

Jefe de Depto/Gte de Unidad: DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	Fecha: 25/Aug/2015
RRHH:	Fecha:
Jefe Administrativo: MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha: 25/Aug/2015
SubGerente Empresa/Area:	Fecha:
Gerente Empresa/Area: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha: 25/Aug/2015

Revisión UACI

Revisó: ROSA LIDIA TOBAR GARCIA	Fecha: 26/Aug/2015
---------------------------------	--------------------

Darse por Enterado

Gerente General: EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha: 27/Aug/2015
--	--------------------

Asignación UACI

Gestor/Responsable: JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ	Fecha: 27/Aug/2015
--	--------------------

Administrador

Administrador/Responsable:	
----------------------------	--

Envío a Solicitante por Modificación : 25/08/2015 14:30

Recibido por Modificación : 26/08/2015 10:21

Justificación de Gastos:

Debido a la construcción de la ciclo vía se necesitan realizar labores de terracería, para los cuales con la finalidad de agilizar y obtener la calidad requerida de la obra de los compactados, estos deben realizarse con equipos con los que no cuenta el puerto de Acajutla en la cantidad necesaria, por lo que requerimos que se alquile un rodo vibratorio de 1 tonelada, el cual se alquilará por 15 días.

Comentario:

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

Telefono: 2537-1290

Fax: 2537-1226

ORDEN DE COMPRA N° 331/2015

Expediente : CEPÁ-L.GOC 940/2015

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Gestor: JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: Servicios Portuarios y Aeroportuarios

Señores: (799) EQUIPOS DE ALQUILER, S.A. DE C.V. (SADF: 3076) Fax: 50325259100 Telefono: 50325259100 Correo: cecy.martinez@equiposdealquiler.com.sv NIT: 06172101031010 NRC: 1473256	Fecha: 1-Sep-2015 Requisiciones 425/2015/04 Asociadas: Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA Centros de Costos 1943-MALECON ACAXUAL Asociados:
---	--

Item	Cant.	Unidad de Medida	Código	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		4.10219	ALQUILER DE RODO VIBRADOR ESPECIFICACIONES SE REQUIERE EL ALQUILER DE UN RODO LISO CON VIBRACIÓN DE UNA TONELADA DE PESO, EL CUAL SE ALQUILARÁ POR 15 DÍAS. EL PAGO DEL SERVICIO DEL ALQUILER DEBE INCLUIR EL COSTO DEL TRASLADO DEL EQUIPO DESDE EL LOCAL DEL PROPIETARIO HASTA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y VICEVERSA.	510.71000	510.71000
Sub Total US\$						510.71
IVA US\$						66.39
Total US\$						577.10

QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10 /100 DOLARES

ALMACEN DE MATERIALES
CEPA
ACAJUTLA

SECCION DE ALQUILER

SECCION SERVICIOS DE APOYO
CREADO
29 SET. 2015
15:07 HORA

Firma Proveedor:

JEFATURA OBRAS CIVILES
Comisión Ejecutiva

Firma: ROSA LIDIA TOBAR GARCIA

COMITE DE ADJUDICACIONES DE LIBRE GESTION

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR
NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 30-Sep-2015

COORDINADOR COMITE DE ADJUDICACION LIBRE GESTION

Fecha: 20/09/2015

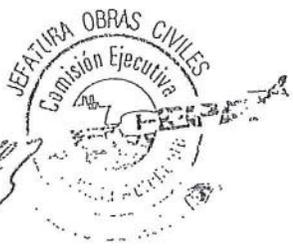
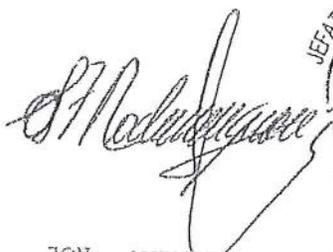
Clave

NO. 001267

Cliente: COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)

Proyecto: PUERTO DE PLANCHILLA 1945-MALECON ACAJUAL (19842)

Item	Código	Descripción	No. Envío	Periodo	Valor unitario	Días Desc.	Días Cbro.	A Sobrar
1.00	01R	PLETE	030827	03/09/2015 AL 03/09/2015	45.71	0	1	45.71
1.00	NEV01	BOLO LISO VIBRATORIO WEBER	050917	03/09/2015 AL 17/09/2015	465.00	14	1	465.00



SON: QUINIENTOS SETENTA Y UNO 69/100 DCLARES

SUB TOTAL	510.71
IVA	66.39
-RETENCION	5.11
TOTAL	571.99

DESCUENTO POR ANTICIPOS

571.99



REQUISICION DE COMPRAS DE SERVICIOS

No: 424 / 2015

Elaborador: ANA MIRIAM PAYES

Solicitante: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ

Centro de Costos: 1943 - MALECON ACAJUTLA

Licitación/Concurso/CD:

Tipo de Gestión: LIBRE GESTION

Estado: Liquidada

Tipo de Requisición: Requisición Normal

Fecha de Elaboración: 25/Aug/2015

Local/Extranjera: Local

Costo Estimado: \$ 305.71

Aumento: \$ 0.00

Costo Total: \$ 305.71

Monto Denegado: \$ 0.00

Monto Total: \$ 305.71

Específico de Gastos: 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles

Item	Código	Descripción	Cant	Unid Medida	Presio Unitario US\$ sin IVA	Presio Total US\$ sin IVA	PAAC	Estado
1	4.10220	ALQUILER DE CONCRETERA	1		305.71	305.71		Documento de Pago Ingre
		ESPECIFICACIONES						
		SE REQUIERE UNA CONCRETERA DE UNA BOLSA DE						
		CAPACIDAD EN CALIDAD DE ALQUILER POR 30 DÍAS.						
		EL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER DEBE INCLUIR						
		EL TRASLADO DEL EQUIPO DESDE EL LOCAL DEL						
		PROPIETARIO HASTA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y						
		VICEVERSA.						

Autorizaciones

Jefe de Depto/Gte de Unidad:	DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	Fecha:	25/Aug/2015
RRHH:		Fecha:	
Jefe Administrativo:	MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	Fecha:	25/Aug/2015
SubGerente Empresa/Area:		Fecha:	
Gerente Empresa/Area:	ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	Fecha:	25/Aug/2015

Revisión UACI

Revisó:	ROSA LIDIA TOBAR GARCIA	Fecha:	26/Aug/2015
---------	-------------------------	--------	-------------

Darse por Enterado

Gerente General:	EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	Fecha:	27/Aug/2015
------------------	---------------------------------------	--------	-------------

Asignación UACI

Gestor/Responsable:	JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ	Fecha:	27/Aug/2015
---------------------	------------------------------	--------	-------------

Administrador

Administrador/Responsable:			
----------------------------	--	--	--

Envío a Solicitante por Modificación : 25/08/2015 14:29

Recibido por Modificación : 26/08/2015 10:17

Justificación de Gastos: Debido a la construcción de la ciclo vía se necesitan realizar labores de concreteados, para los cuales, con la finalidad de agilizar y obtener la calidad requerida de la obra de concreto, deben realizarse con equipos con los que no cuenta el puerto de Acajutla en la cantidad necesaria, por lo que se requiere que se alquile una concretera de 1 bolsa de capacidad, por un plazo de 30 días.

Comentario:

Estudio de Mercado:

Justificación de Denegación:



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

Telefono: 2537-1290

Fax: 2537-1226

ORDEN DE COMPRA Nº 332/2015

Expediente : CEPA-LGOC 935/2015

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Gestor: JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: Servicios Portuarios y Aeroportuarios

Señores: (799) EQUIPOS DE ALQUILER, S.A. DE C.V. (SADFI: 3076) Fax: 50325259100 Telefono: 50325259100 Correo: cecy.martinez@equiposdealquiler.com.sv NIT: 06172101031010 NRC: 1473256	Fecha: 1-Sep-2015 Requisiciones 424/2015/04 Asociadas: Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA Centros de Costos 1943-MALECON ACAXUAL Asociados:
--	--

Item	Cant.	Unidad de Medida	Código	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		4.10220	ALQUILER DE CONCRETERA	305.71000	305.71000
				ESPECIFICACIONES		
				SE REQUIERE UNA CONCRETERA DE UNA BOLSA DE		
				CAPACIDAD EN CALIDAD DE ALQUILER POR 30 DIAS.		
				EL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER DEBE INCLUIR		
				EL TRASLADO DEL EQUIPO DESDE EL LOCAL DEL		
				PROPIETARIO HASTA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y		
				VICEVERSA.		

Sub Total US\$	305.71
IVA US\$	39.74
Total US\$	345.45

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45 /100 DOLARES



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Firma: *[Handwritten signature]*
ROSA LIDIA TOBAR GARCIA

Firma Proveedor : _____
Nombre Proveedor: _____

COORDINADOR COMITE DE ADJUDICACION LIBRE GESTION

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPa TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR
NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.
Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPPLICADO del COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL a nombre de CEPa.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.



Liquidación de Anticipo

1) La Presente Liquidación de anticipo es por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31 /100 DOLARES (US \$ 3953.31) que sirvió para: Pago a la empresa HARPER, S.A. de C.V., por el suministro e instalación de pérgolas de madera de pino tratado. Favor emitir cheque a nombre de dicha empresa..

2) LIQUIDACIÓN :

2. 1) VALOR DEL ANTICIPO US \$ 3,953.31
 2. 2) GASTOS:

COMPROBANTES

Clase	Número	Proveedor	Valor (US\$)
CREDITO FISCAL	158	HARPER, S.A. DE C.V.	3,953.31
2. 3) TOTAL GASTOS			3,953.31
2. 4) Reintegro Según R.I No. _____ / _____ Del 6 de Noviembre de 2015			US \$ \$0.00

3,953.31 3,953.31



Responsable de Manejo de Fondos que rinde Fianza
 Nombre: WILLIAM GIOVANNI CALDERON AGUILAR



Cargo: ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE
 Gerente de la Unidad Usaria
 Nombre: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS
 Cargo: GERENTE DE PUERTO DE ACAJUTLA



F: _____
 Responsable de la Unidad Usaria
 Nombre: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ
 Cargo: JEFE SECCION OBRAS CIVILES TERRESTRES

F: _____
 Control Financiero
 Nombre: RAUL ANTONIO FUNES QUINTEROS
 Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO





HARPER, S.A. DE C.V.
 Calle Padres Aguilar y 83 Av Sur # 250 Col. Escalon.
 Tel 2245-4643 y 2566-3640
 www.junglahab.com.sv



COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL
 11DS000C
 No 0158
 REGISTRO No. 27585-9
 NIT: 0614-090390-102-9

CLIENTE: COMISION EJECUTIVA PORTUARIA PUNTA
 FECHA: 12-12-15
 DIRECCION: Blvd de los Heros, Torre Publica
 DEPARTAMENTO: Pinar del Rio
 MUNICIPIO: San Juan de los Rios
 REGISTRO: 243-7 NIT: 0614-140237-007-8 GIRO: Serv Plc de transporte
 NOTA DE REMISION:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
3	Perfiles de 1.5 x 2.3 m	527.5			1,582.5
4	Perfiles de 1.5 x 2.3 m con columna de 5.5' en buca Empaques con mallas y tierra	485.31			1,941.24

COPIA
 DERECHO ACREDITADO FISCAL



SON: tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 31/100

SUMAS	\$	3,523.74
IVA	\$	458.80
(-) IVA Retenido	\$	35.27
SUB-TOTAL	\$	
VENTAS NO SUJETAS	\$	
VENTAS EXENTAS	\$	
VENTA TOTAL	\$	3,953.31

ENTREGADO POR: **PROCESADO**
 NOMBRE: **RETENCION IVA 1%**
 DUI: **332**
 FIRMA: **[Signature]**
 CANCELADO DE DE

Si el valor es mayor de \$11,428.57 (100,000.00) LLENAR ESTOS DATOS
 Autorización de impresión No. 936 D.G.I.I. Fecha de Elaboración: 07/12/2011
 Fecha de autorización de imp. 09/07/04 Resolución: 15041-RES-CR-01410-2011
 Fecha de resolución 06/12/2011

ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO
 DUPLICADO - EMISOR - VERDE
 TRIPPLICADO - CLIENTE - ROSADO
 CUADRUPLICADO - CONTABILIDAD - AMARILLO

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA

ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS DE MADERA DE PINO TRATADO, ADJUDICADO A LA EMPRESA HARPER S.A DE C.V.

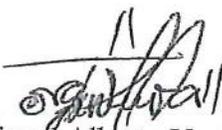
Reunidos en la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a las diez horas del día trece de octubre de dos mil quince; en representación de HARPER S.A DE C.V., el Señor Miguel Alberto Ventura Ascencio, y por parte de CEPA, los ingenieros David Angel Polanco Ramos, Jefe de Departamento de Mantenimiento y Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de Sección Obras Civiles; después de efectuada la correspondiente revisión física, se recibe el suministro e instalación de pérgolas de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) 3 pérgolas de 1.60 metros de ancho y 2.30 metros de longitud.
- 2) 4 pérgolas unidas de 1.60 metros de ancho y 9.26 metros de longitud total.

Se recibe la documentación en la Jefatura la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla, que ampara la adquisición de las pérgolas, copia de cotización firmada y sellada por el Gerente General de CEPA aceptando el servicio y el comprobante de Crédito Fiscal No. 158, por un monto de US\$3,529.74 sin IVA

No habiendo más que hacer constar, damos por finalizada la presente Acta, la cual firmamos a las diez horas con treinta minutos de esta misma fecha.

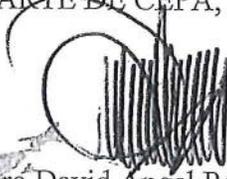
POR PARTE DE HARPER S.A DE C.V.:



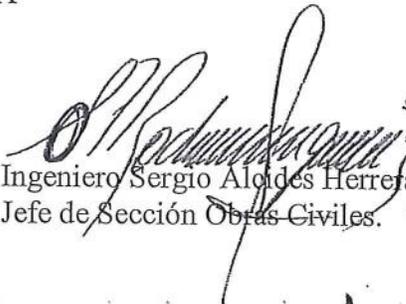
HARPER, S.A. DE C.V.

Sr. Miguel Alberto Ventura Ascencio
Representante

POR PARTE DE CEPA, PUERTO DE ACAJUTLA



Ingeniero David Angel Polanco Ramos
Jefe de Departamento de Mantenimiento.



Ingeniero Sergio Alcides Herrera R.
Jefe de Sección Obras Civiles.





San Salvador, 20 de Agosto del 2015.

Ing Emérito Velasquez
CEPA
Presente.

Estimado Ing Velasquez,

Sirva la presente para saludarle y a la vez cotizarle nuestras pérgolas con madera de pino tratado para sus instalaciones en Acajutla.

Al respecto le cotizo a continuación los trabajos solicitados pero con medidas reales del pino importado, con IVA:

2 Pérgolas de 1.6 x 2.3mts con 4 columnas de 5.5 x 5.5' en bases de concreto, vigas de 1.5 x 5' empernadas con varillas y tuercas de acero inoxidable de 3/8" cubierta con 9 cuartones de 1.5 x 4.5' 100% atornillados cada 30cms y regla pacha cada 30cm para enredaderas. Altura libre 2.40mts. \$ 1,588.50

4 pérgolas unidades de 1.6 x 9.26 con mismos componente (con 10 columnas de 5.5 x 5.5'). \$ 1,941.24

Subtotal \$ 3,529.74
Iva \$ 458.86
Total \$ 3,988.60

Dicho precio incluye fletes e instalación en Acajutla

Forma de pago 100% contra entrega de trabajos en 15 días hábiles. Inicio 7 días después de aceptada oferta.

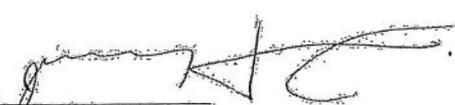
Toda la madera es cepillada, con acabado de fábrica y con barniz de poliuretano o marino S.W. que se recomienda reaplicar cada 4 o 6 meses según inclinencia de clima. Puede tener fisuras que se enmasillan con Plastic Wood.

Garantía de obra 1 año.

Validez de oferta 7 días.

Atentamente,

F. 
Aceptado Cliente
Ing Emérito Velasquez

F. 
Juan Alfredo Harrison

HARPER, S.A. DE C.V.

Harper S.A. de C.V.
Calle: Cuscatlán y 85 Av. Sur 1300
Tel. 25663640





Liquidación de Anticipo

No. 37

1) La Presente Liquidación de anticipo es por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 13 /100 DOLARES (US \$ 7370.13.00) que sirvió para: Pago al señor Guillermo Eduardo Leiva Murillo, por el suministro, traslado e instalación de 15 bancas de aluminio, 15 basureros de metal con balancín, 1 juego de portabicicletas de 12 unidades y la fabricación de 2 bicicletas de 2" decorativas, estos bienes serán instalados en la zona del Malecón Acaxual. Favor emitir cheque a nombre del señor Leiva Murillo.

2) LIQUIDACIÓN :

2. 1) VALOR DEL ANTICIPO
2. 2) GASTOS: US \$ 7,370.13

COMPROBANTES

Clase	Número	Proveedor	Valor (US\$)
CREDITO FISCAL	173	INDUSTRIAS PINTA TODO	7,304.91
2. 3) TOTAL GASTOS			7,304.91
2. 4) Reintegro Según Nota de Abono			US \$ 65.22
			<u>7,370.13</u>
			7,370.13

2. 5) BALANCE



Responsable de Manejo de Fondos que rinde Fianza

Nombre: WILLIAM GIOVANNI CALDERON AGUILAR

Cargo: ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE



Responsable de la Unidad Usuaría,

Nombre: SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ

Cargo: JEFE SECCION OBRAS CIVILES TERRESTRES

F:

Control Financiero

Nombre: RAUL ANTONIO FUNES QUINTEROS

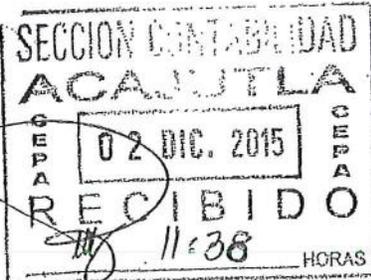
Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

F:

Gerente de Jefe Unidad Usuaría

Nombre: ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS

Cargo: GERENTE DE PUERTO DE ACAJUTLA




FONDO GENERAL PROVEEDORES
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

CUENTA No. 015-03-00722-09
 CHEQUE SERIE "E" No. **79820**

SAN SALVADOR, 18 de Noviembre de 2015 US \$

PÁGUESE A LA ORDEN DE **GUILLERMO EDUARDO LEIVA MURILLO**

LA SUMA DE **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 13/100 DOLARES**

7,370.13
 DÓLARES

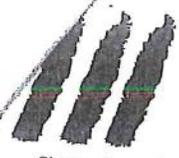
DAVIVIENDA
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CA.

FIRMAS AUTORIZADAS



03105010000150300722090079820

P.D. No. A		Cheque No. B		FECHA					
CONCEPTO		DÉBITO		CRÉDITO		DIV.	CTA	SUB CUENTA	SUB CUENTA
FONDO GENERAL - 015030072209									
GUILLERMO EDUARDO LEIVA MURILLO									
NO NEGOCIABLE BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A		NO NEGOCIABLE		NO NEGOCIABLE					NO NEGOCIABLE
Valor Emisión \$ 7,370.13									
NO NEGOCIABLE		NO NEGOCIABLE		NO NEGOCIABLE					NO NEGOCIABLE
Formato Impresión cheques DV ver: 1.5				7,370.13					
BANCO DAVIVIENDA		TOTAL US \$							
						PREPARADO POR	AUTORIZADO POR		



INDUSTRIAS PINTA TODO

SERVICIO DE PINTURAS EN GENERAL Y ESTRUCTURAS METALICAS

Si cancela con cheque emitirlo a nombre de: Guillermo Eduardo Leiva Murillo
Carretera Panamericana, Km. 16 1/2 Calle a San Martín.
Tels.: 2258-6970, 2313-2405

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL

Nº 0173

Registro No. 84516-7
NIT: 0715-100268-102-5

Autorización de Imprenta 335 DGII

Señor: Comisión Ejecutiva Puerto Acajutla Fecha: 10-11-2015
Dirección: _____ Reg. No. 243-7
Municipio: San Salvador Giro: SENV. / Hosp. NCP.
Departamento: San Salvador NIT: 0614-140237-007-8
Nota de Remisión: _____ Cond. de Pago: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
15	Bancos de metal con varancia	86.73		1,300.95
5	Bancos de aluminio	265.49		3,492.35
1	Juego de volantes de 12 unidades	796.46		796.46
2	Bicicletas decorativas	221.24		442.48
INDUSTRIAS PINTA TODO Guillermo Eduardo Leiva TELEFAX: 2258-6970		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL COMISION EJECUTIVA PUERTO DE ACAJUTLA		
Entregado por: _____ DUI: _____ NOMBRE: <u>Carqueiras</u> F. _____		Recibido por: _____ DUI: _____ NOMBRE: _____ F. _____		SUMAS \$ 6,522.94 13% IVA \$ 847.89 SUB-TOTAL \$ 7,370.13 Potencia con 1% VENTAS EXENTAS 65.80 \$ VENTA TOTAL \$ 7,304.91

IMPRESOS "GUADALUPE"
NIT No. 0422-070752-001-0, Reg. 31249-5,
3ra. Calle Ote. # 333 S.S. Tel.: 2281-1669
Autorización de Imprenta No. 335 - 10/Sept/1992

Tiraje de Documentos: 250 Comprobantes
Fecha de impresión: 14-05-09
Resolución N° :16106-RES-CR-13700-2009
Serie Autorizada de: 09TC000C1 al 09TC000C250

Facturas con 30 días de atraso, se aumentará el 3% de Interés

TRIPPLICADO - Cliente



Cargo: GERENTE DE PUERTO DE ACAJUTLA

SECCION CONTABLE
ACAJUTLA
02 DIC.
RECIBO
11/2